

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO
ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA

DIRECTORA DE LA *GACETA OFICIAL*
INGRID PATRICIA LÓPEZ DELFÍN

Calle Morelos, No. 43, Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enriquez, Ver.

Tomo CLXXXVIII

Xalapa-Enriquez, Ver., jueves 24 de octubre de 2013

Núm. Ext. 418

SUMARIO

INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN
O SUPRESIÓN DE LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES.

folio 1467

INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE DETERMINAN LOS
SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DEL IEV.

folio 1632

DICTAMEN POR EL QUE SE DETERMINAN LOS SISTEMAS DE DATOS
PERSONALES DEL IEV.

folio 1633

NÚMERO EXTRAORDINARIO

INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE

El Instituto Veracruzano del Deporte, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 6 fracciones I y II, 13 y 15 de la Ley estatal de Cultura Física y Deporte para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículo 6 inciso A Fracción II y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 67 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3, 6 fracción XII, 7, 10 y 40 de la Ley para la Tutela de Datos de Personales del Estado de Veracruz; 6 y 7 de los Lineamientos para la Tutela de Datos Personales en el Estado de Veracruz.

C O N S I D E R A N D O

I. Que con fundamento en el artículo 67 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 12 de la Ley del Sistema Estatal de Cultura física y Deporte para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Instituto Veracruzano del Deporte es un organismos público descentralizado de la Secretaría de educación de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propio, tiene por objeto fomentar, regular y promover la cultura física y el deporte, en todas sus modalidades, en el Estado, así como establecer el Sistema Estatal del Deporte y las bases para su funcionamiento.

II. Que el artículo 1 de Ley para la Tutela de Datos de Personales del Estado de Veracruz, expresa que el objeto de la misma, es establecer los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los entes públicos.

III. Que el Instituto Veracruzano del Deporte además de fungir como órgano operativo para fomentar, regular y promover la cultura física y el deporte, en todas sus modalidades, en el Estado, también le deriva el carácter de ente público de conformidad con el artículo 6 fracción VI de la Ley para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, responsable del tratamiento y protección de datos personales contenidos en sus sistemas de datos personales por lo que debe cumplir las normas aplicables en la materia.

IV. Que el artículo 3 de la Ley para la Tutela de Datos Personales del Estado, dispone que los entes públicos, en el ámbito de su competencia, deberán promover, respetar, proteger y garantizar la seguridad de los datos personales que obren en su poder.

V. Que con base el artículo 10 de la Ley para la Tutela de Datos Personales del Estado, en relación con los artículos 13 Fracción XIX, 15 Fracción II y XII de la Ley del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Artículo 8 Fracciones III, IV, VI y X del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano del Deporte, corresponde al **Órgano de Gobierno**

aprobar el Acuerdo para la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales de este Instituto.

VI. Que por sistema de datos personales debe entenderse todo conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales del ente público, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

VII. Que el presente Acuerdo define en su contenido:

- a) La finalidad del sistema de datos personales y los usos previstos para el mismo;
- b) El origen de los datos y el grupo de interesados al que va dirigido;
- c) Las personas o grupo de personas de quienes se requiera obtener los datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos;
- d) El procedimiento de recopilación de los datos de carácter personal;
- e) La estructura básica del sistema de datos personales y la descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo;
- f) La cesión de la que puedan ser objeto los datos;
- g) Las instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales;
- h) La unidad administrativa ante la que podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición;
- i) El plazo de conservación de los datos; y
- j) El nivel de protección exigible.

VIII. Que el dispositivo 7 de los Lineamientos para la Tutela de Datos Personales en el Estado de Veracruz, establece que los sistemas de datos personales deben identificarse de los archivos, registros, ficheros o bancos de datos que son producto de las actividades que señale la normatividad interna aplicable, por lo que al revisar la organización documental, trámites y procedimientos que desarrollan, implementan o ejecutan las áreas administrativas de este organismo, se detectó la existencia de 18 sistemas de datos personales que contempla el artículo 6 fracción XII de la Ley para la Tutela de Datos Personales del Estado, y son: -----

- 1) Sistema de datos personales de usuarios que solicitan participar en cursos de capacitación y actualización establecidos de manera coordinada entre el Instituto Veracruzano del Deporte y la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, considerando que son requisitos establecidos en Apartado III, inciso b) de las normas de inscripción de las Normas de Control Escolar del Sistema de Capacitación y Certificación de Entrenadores Deportivos en sus Modelos curriculares de 5 y 10 niveles, emitidas por la Secretaría de Educación Pública, por tanto se hace necesaria su protección.

- 2) Sistema de datos personales de prestadores de servicio social, que como parte de la coordinación interinstitucional con la sociedad, y en cumplimiento a lo establecido en el Capítulo IX, Artículo 94 del Reglamento de La Ley Reglamentaria de los artículos 4 y 5 Constitucionales, relativos al ejercicio de las profesiones en el Distrito territorios federales y en materia federal, recopila información de los estudiantes para efectos de control y seguimiento.
- 3) Sistema de datos personales de los recursos humanos del Instituto Veracruzano del Deporte; en la contratación, ingreso, designación y pago de nómina, cumplimiento de obligaciones fiscales, y patronales, integración de expedientes del personal que labora o laboró en el Instituto Veracruzano del Deporte, registro de asistencia, lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Capítulo segundo, artículo décimo primero, incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j y k, del Manual de Políticas y Lineamientos de Recursos Humanos del Instituto Veracruzano del Deporte, se recopilan datos personales, identificativos, electrónicos, patrimoniales, laborales, de salud, biométricos e incluso datos sensibles, cuyo soporte jurídico se establece en los diversos ordenamientos administrativos, contables y fiscales aplicables a este organismo, por lo que se constituye un sistema de datos personales en términos del artículo 6 fracción XII de la Ley de Tutela de Datos Personales.
- 4) Sistema de datos personales de usuarios con los que se tramitan asuntos de carácter jurídico, cuyo resguardo se justifica en la recepción de procedimientos jurídicos y/o administrativos que son atendidos por la Secretaría Técnica del Instituto Veracruzano del Deporte de conformidad con el artículo 13, fracciones IV, V, VI, VII, VIII, y IX del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano del Deporte.
- 5) Sistema de datos personales de proveedores y prestadores de servicios del Instituto Veracruzano del Deporte; el Instituto, a través de la Subdirección Administrativa, está obligado a elaborar un catálogo de proveedores en términos del artículo 16, fracción VI de su Reglamento Interior, por lo que en cumplimiento a dicha atribución se recolectan datos de personas físicas o morales que se inscriben en el mencionado catálogo, lo que constituye un banco de datos personales que es sujeto de tratamiento y protección de este Acuerdo.
- 6) Sistema de datos personales de ciudadanos que solicitan acceso a la información pública, la Unidad de Acceso a la Información, se apoya en un sistema que funciona mediante una plataforma electrónica y en ocasiones de forma manual o física, mediante los cuales se reciben solicitudes de acceso a la información pública, cuyo formulario de registro incorpora datos personales que son objeto de tratamiento en términos del artículo 56, fracción 1, inciso I y 65, fracción 1, inciso I de la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- 7) Sistema de datos personales de representantes de Ligas, Clubes e Instituciones que solicitan apoyos, toda vez que de conformidad con el artículo 17, fracción I del Reglamento Interior de la Entidad, para la atención y seguimiento se recopilan datos objeto del tratamiento, en consecuencia se hace exigible su protección.
- 8) Sistema de datos personales de personas que solicitan hacer uso del Auditorio Beto Ávila, el Instituto Veracruzano del Deporte, almacena datos identificativos, electrónicos, entre otros, de los particulares que han solicitado hacer uso del Auditorio, entregando su información personal para recibir respuesta, por lo que de acuerdo con esta premisa, cumple las condiciones de hecho y derecho para considerarse como sistema de datos personales.
- 9) Sistema de datos personales de los beneficiarios a través del deporte asociado, toda vez que de conformidad con el artículo 34 de la Ley del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte para el Estado de Veracruz, es requisito registrarse en el Sistema Estatal del Deporte y consecuencia para ser sujetos de apoyo que en materia del deporte se otorgue, así mismo durante el trámite para revisión y verificación de la autenticidad se recopilan datos objeto del tratamiento, en consecuencia se hace exigible su protección.
- 10) Sistema de datos personales de participantes en eventos deportivos oficiales, el artículo 42, fracción IX de la Ley del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece que el deportistas obtendrán el registro, reconocimiento y en su caso autorización en su caso, que lo autoricen como deportistas, registro mediante el cual se hace acopio de datos personales objeto de tratamiento, en consecuencia se hace necesaria su protección.
- 11) Sistema de datos personales de patrocinadores potenciales y proveedores oficiales de la Entidad, de acuerdo al artículo 52 y 53 del Reglamento de la Ley del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte para el Estado de Veracruz, de Ignacio de Llave, el Patronato de Fomento Deportivo Veracruzano, tiene la atribución para gestionar recursos en apoyo al deporte, dicha gestión requiere del acopio de datos personales de los benefactores, lo que obliga a dar protección a los mismos.
- 12) Sistema de datos personales de personas propuestas para ser beneficiadas con beca; el Instituto Veracruzano del Deporte estimula a quienes por sus logros deportivos o su aportación al deporte, por lo que para normar la entrega de dichos incentivos, el Instructivo para Selección, Dictaminación y Mantenimiento de Becas, Estímulos, Reconocimientos y Premios, que en su apartado 11 y 12, establece la documentación necesaria para ser sujeto de entrega, documentos que contienen datos personales para su tratamiento, lo que hace necesaria su protección.

13) Sistema de datos personales de la población que se inscribe en el Registro Estatal del Deporte, el Instituto Veracruzano del Deporte, en coordinación con la Comisión Nacional del Deporte, integran el Registro Nacional del Deporte, en apego a la reglas de operación del Centro Estatal de Información y Documentación, y lo establecido en Reglamento Interior, artículo 15, fracción XI, mediante formatos establecidos se recopilan datos personales de los interesados, lo que obliga a la protección de los mismos.

14) Sistema de datos personales de usuarios que solicitan membresía para la Unidad Deportiva Leyes de Reforma, la Entidad oferta a la población el uso y disfrute de sus instalaciones, requiriendo para ello un control de ingreso mediante una credencialización, establecida en el manual de trámites y servicios, específicamente en lo referente al Trámite para Solicitud de Membresía, para lo anterior se requiere a los interesados la presentación de documentación que contiene datos personales, lo que obliga a la existencia de un sistema para su protección.

15) Sistema de datos personales del fichero de control de acceso a las instalaciones de la Villa Deportiva del Instituto Veracruzano del Deporte, como medida de seguridad interna y administrativa, los usuarios registran su entrada y salida en las instalaciones de la Villa, mediante este registro se recopilan datos personales identificativos, como nombre, edad, función, lugar de procedencia y firma, para su tratamiento, lo que hace necesario su protección.

16) Sistema de datos personales del fichero de control de acceso a las oficinas del Instituto Veracruzano del Deporte, en apego al Artículo 16, fracción VII, se requieren establece procedimientos para proporcionar seguridad y vigilancia, por lo que como medida de seguridad interna y administrativa, los particulares y servidores públicos externos registran su entrada y salida a las instalaciones, mediante este registro se recopilan datos personales identificativos, como nombre, lugar de procedencia y firma.

17) Sistema de datos personales de personas que reciben servicios de medicina y ciencias aplicadas al deporte, acorde al artículo 14, fracción V del Reglamento Interior, se canaliza a deportistas y entrenadores para una evaluación y seguimiento periódico de su estado físico, así como el tratamiento y prevención de lesiones, lo que implica la necesidad de recoger datos personales durante consultas, lo que hace exigible su protección.

18) Sistema de datos personales de población atendida con visitas metodológicas, con la finalidad de establecer contacto permanente para actualización, informar visitas y entrega de reportes de seguimientos, acorde a lo establecido en el artículo 14, fracción IV, durante las visitas se recopilan datos personas, por tanto se hace necesaria su protección.

IX. Que en el Anexo a este documento, se describe los elementos y características de cada sistema de datos personales que son objeto de manejo y tratamiento del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, a los que se aplicará las medidas de seguridad y protección que señala la Ley de la Materia.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Órgano de Gobierno, determina crear como Sistemas de Datos Personales del organismo, los siguientes:

1. Sistema de datos personales de usuarios que solicitan participar en cursos de capacitación y actualización
2. Sistema de datos personales de prestadores de servicio social
3. Sistema de datos personales de los recursos humanos
4. Sistema de datos personales de usuarios con los que se tramitan asuntos de carácter jurídico
5. Sistema de datos personales de proveedores y prestadores de servicios
6. Sistema de datos personales de ciudadanos que solicitan acceso a la información pública
7. Sistema de datos personales de representantes de Ligas, Clubes e Instituciones que solicitan apoyos
8. Sistema de datos personales de personas que solicitan hacer uso del Auditorio Beto Ávila
9. Sistema de datos personales de los beneficiarios a través del deporte asociado
10. Sistema de datos personales de participantes en eventos deportivos oficiales
11. Sistema de datos personales de patrocinadores potenciales y proveedores oficiales
12. Sistema de datos personales de personas propuestas para ser beneficiadas con beca
13. Sistema de datos personales de la población que se inscribe en el registro estatal del deporte
14. Sistema de datos personales de usuarios que solicitan membresía para la Unidad Deportiva Leyes de Reforma
15. Sistema de datos personales del fichero de control de acceso a las instalaciones de la Villa
16. Sistema de datos personales del fichero de control de acceso a las oficinas
17. Sistema de datos personales de personas que reciben servicios de medicina y ciencias aplicadas al deporte
18. Sistema de datos personales de población atendida con visitas metodológicas,

Lo anterior, en los términos del anexo que forma parte del presente documento-

ANEXO

SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE

1) SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE USUARIOS QUE SOLICITAN PARTICIPAR EN CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN.

I. Finalidad y uso previsto

Complementar el proceso de certificación y/o actualización de los interesados en los cursos de capacitación y certificación para entrenador deportivo.

El uso de datos es únicamente para identificación del interesado y el cumplimiento a las normas de control escolar previstas por la Secretaría de Educación, a través de la CONADE.

II. Origen de los datos y grupo de interesados al que va dirigido

Los datos proceden de los documentos que los interesados facilitan para su registro e inscripción en los cursos.

III. Personas o grupos de personas de quien se obtienen los datos

Población mayor de 16 años interesada en participar en cursos o actualización de entrenadores deportivos.

IV. Procedimiento de recopilación de los datos personales.

Los datos personales se obtienen de los documentos personales (Acta de nacimiento, CURP, IFE, certificado de estudios, comprobante de domicilio, fotografías) requeridos en las normas de control escolar emitidas por la SEP.

V. Estructura básica de los sistemas de datos personales y descripción de los tipos de datos

Categorías	Tipo de datos personales
Datos identificativos	Nombre Domicilio Teléfono particular Teléfono Celular Credencial Acta de nacimiento Credencial de elector Certificados de estudios CURP Firma

Electrónicos	Correo electrónico
Académicos	Certificado de estudios

El modo de tratamiento es físico y automatizado

VI. Cesión de la que pueden ser objeto

Escuela nacional de Entrenadores con la que de manera coordinada se llevan a cabo los cursos, así como con el Director General y los Subdirectores de Calidad para el Deporte, Desarrollo del Deporte y Administrativo, con fines informativos y estadísticos

VII. Las instancias responsables del tratamiento de los datos personales

Área administrativa: Departamento de Cultura Física

Cargo del responsable: Jefe del Departamento de Cultura Física

VIII. Unidad administrativa ante la cual se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

Unidad de Acceso a la Información Pública del IVD

Domicilio; Paseo de las Flores s/n, Fracc. Virginia, C.P. 94294, Boca el Río, Ver.

Correo electrónico: fmendoza@ivd.gob.mx o cccivd2011@hotmail.com

IX. Plazo de conservación.

De acuerdo al valor documental administrativo y legal, se sujeta al plazo de conservación y vigencia señalado en el Catálogo de Disposición Documental, por lo que se conservará en el archivo de trámite durante dos años y ocho en el archivo de concentración. Una vez concluido el periodo se transfiere al archivo histórico.

X. Nivel de protección exigible

Básico

2) SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL.

I. Finalidad y uso previsto

Integrar los expedientes de cada prestador de servicio social en el Instituto Veracruzano del Deporte y registro general de inicio y conclusión de la prestación del servicio, así como la emisión de la constancia de liberación

El uso de datos es únicamente para cumplir con los requisitos establecidos en el programa y la identificación del prestador del servicio social

II. Origen de los datos y grupo de interesados al que va dirigido

De los documentos presentados de los estudiantes o pasantes de diversas escuelas, universidades o instituciones de educación superior que aspiran a realizar su servicio social y/o prácticas profesionales en algunas de las áreas administrativas o técnicas del Instituto Veracruzano del Deporte.

III. Personas o grupos de personas de quien se obtienen los datos

Estudiantes o pasantes de diversas escuelas, universidades o instituciones de educación superior que aspiran a realizar su servicio social y/o prácticas profesionales en algunas de las áreas administrativas o técnicas del Instituto Veracruzano del Deporte.

IV. Procedimiento de recopilación de los datos personales.

Los datos personales se obtienen de los formatos de ingreso y registro como aspirantes, prestador del servicio social o practicante de forma física y de los documentos expedidos por la institución educativa de procedencia.

V. Estructura básica de los sistemas de datos personales y descripción de los tipos de datos

Categorías	Tipo de datos personales
Datos identificativos	Nombre Domicilio Teléfono particular Teléfono Celular Credencial de elector Credencial de elector Firma
Electrónicos	Correo electrónico
Académicos	Constancia de estudios Constancia der calificaciones

El modo de tratamiento es físico

VI. Cesión de la que pueden ser objeto

Con el Director General, los Subdirectores de Calidad para el Deporte, Desarrollo del Deporte y Administrativo, con fines informativos y estadísticos

VII. Las instancias responsables del tratamiento de los datos personales

Área administrativa: Oficina de Recursos Humanos

Cargo del responsable: Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

VIII. Unidad administrativa ante la cual se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

Unidad de Acceso a la Información Pública del IVD

Domicilio; Paseo de las Flores s/n, Fracc. Virginia, C.P. 94294, Boca el Río, Ver.

Correo electrónico: fmendoza@ivd.gob.mx o cccivd2011@hotmail.com

IX. Plazo de conservación.

De acuerdo al valor documental administrativo y legal, se sujeta al plazo de conservación y vigencia señalado en el Catálogo de Disposición Documental, por lo que se conservará en el archivo de trámite durante dos años y ocho en el archivo de concentración. Una vez concluido el periodo se transfiere al archivo histórico.

X. Nivel de protección exigible

Básico.

3) SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS RECURSOS HUMANOS**I. Finalidad y uso previsto**

Realizar los trámites de contratación y generación del gafete de identificación del personal, así como lo necesario para la administración de nómina, otorgamiento de las prestaciones y movimientos de personal.

El uso de datos que se recaban es exclusivamente para cumplimiento de los requisitos establecidos para contratación, obligaciones patronales y prestaciones laborales.

II. Origen de los datos y grupo de interesados al que va dirigido

Los datos proceden de los documentos presentados por los interesados al momento de su contratación.

III. Personas o grupos de personas de quien se obtienen los datos

Servidores públicos del Instituto Veracruzano del Deporte.

IV. Procedimiento de recopilación de los datos personales.

Los datos personales se obtienen de forma física y electrónica de conformidad con los formatos de ingreso y contratos de personal.

V. Estructura básica de los sistemas de datos personales y descripción de los tipos de datos

Categorías	Tipo de datos personales
Datos identificativos	Nombre Domicilio Teléfono particular Teléfono Celular Estado civil RFC CURP Credencial de elector Nombres de familiares, dependientes y beneficiarios. Acta de nacimiento Fotografía Firma
Electrónicos	Correo electrónico
Académicos	Currículo Títulos Cédula profesional Certificados de estudios Reconocimientos Constancias Diplomas
De salud	Incapacidades médicas Padecimientos Enfermedades
Datos laborales	Solicitud de empleo Nombramientos Contratos Número de seguridad social Constancia de no habilitación Constancia de no antecedentes penales
Datos patrimoniales	Cuenta bancaria Información fiscal Seguros Descuentos por orden judicial Créditos
Datos biométricos	Huella dactilar
Datos personales de naturaleza pública	Resumen curricular de los servidores públicos del Instituto Veracruzano del Deporte hasta el nivel de Jefe de Departamento.

El modo de tratamiento es físico y electrónico

VI. Cesión de la que pueden ser objeto

Los datos personales se ceden con el objeto del cumplimiento de obligaciones fiscales, laborales, administrativas, o de auditoría, a las siguientes dependencias:

- Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- Instituto Mexicano del Seguro Social
- Órgano de Fiscalización Superior del Estado
- Secretaría de Finanzas y Planeación
- Grupo Financiero Banorte

Con el Director General, los Subdirectores de Calidad para el Deporte, Desarrollo del Deporte y Administrativo, con fines informativos.

VII. Las instancias responsables del tratamiento de los datos personales

Área administrativa: Oficina de Recursos Humanos

Cargo del responsable: Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

VIII. Unidad administrativa ante la cual se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

Unidad de Acceso a la Información Pública del IVD

Domicilio; Paseo de las Flores s/n, Fracc. Virginia, C.P. 94294, Boca el Río, Ver.

Correo electrónico: fmendoza@ivd.gob.mx o cccivd2011@hotmail.com

IX. Plazo de conservación.

De acuerdo al valor documental administrativo, legal, contable y fiscal se sujeta al plazo de conservación y vigencia señalado en el Catálogo de Disposición Documental, por lo que se conservará en el archivo de trámite durante dos años y ocho en el archivo de concentración.

X. Nivel de protección exigible

Alto

4) SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE USUARIOS CON LOS QUE SE TRAMITAN ASUNTOS DE CARÁCTER JURÍDICO.**I. Finalidad y uso previsto**

Recibir y tratar de manera confiable y segura los datos personales contenidos en los juicios de amparo, Juicio de nulidad, juicio de protección de Derechos Humanos, y Denuncias interpuestas y convenios de colaboración con el Instituto Veracruzano del Deporte.

El uso de datos es resguardar los datos personales relativos a las personas físicas que se despenden de las notificaciones que a la Dirección General llegan con motivo de los procesos jurídicos y/o procedimientos administrativos de los que forma parte; así mismo que puedan ser tratados en los casos que las normas procesales impongan su transferencia y/o uso para realizar diligencia ordenas por autoridades competentes, en los domicilios que obren en autos.

II. Origen de los datos y grupo de interesados al que va dirigido

Los datos proceden de los Promoventes en juicios de amparo, juicios de nulidad, juicios de protección de los derechos humanos y denuncias que impugnan actos o resoluciones del Instituto Veracruzano del Deporte o que signan convenios de colaboración con el mismo.

III. Personas o grupos de personas de quien se obtienen los datos

Promoventes en juicios de amparo, juicios de nulidad, juicios de protección de los derechos humanos y denuncias que impugnan actos o resoluciones o convenios con el Instituto Veracruzano del Deporte.

IV. Procedimiento de recopilación de los datos personales.

Los datos personales se obtienen de la transferencia de las autoridades jurisdiccionales de las copias de escritos iniciales de demanda o denuncia, de forma física, o en su caso de los procedimientos jurisdiccionales o administrativos o convenios de colaboración iniciados por el Instituto Veracruzano del Deporte ante autoridades competentes.

V. Estructura básica de los sistemas de datos personales y descripción de los tipos de datos

Categorías	Tipo de datos personales
Datos identificativos	Nombre Domicilio Firma
Electrónicos	Correo electrónico

El modo de tratamiento es físico

VI. Cesión de la que pueden ser objeto

Autoridades jurisdiccionales federales o estatales que tengan competencia para substantación y trámite del procedimiento respectivo.

VII. Las instancias responsables del tratamiento de los datos personales

Área administrativa: Secretaría Técnica

Cargo del responsable: Secretaria Técnica.

VIII. Unidad administrativa ante la cual se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

Unidad de Acceso a la Información Pública del IVD

Domicilio; Paseo de las Flores s/n, Fracc. Virginia, C.P. 94294, Boca el Río, Ver.

Correo electrónico: fmendoza@ivd.gob.mx o cccivd2011@hotmail.com

IX. Plazo de conservación.

De acuerdo al valor documental administrativo y legal, se sujeta al plazo de conservación y vigencia señalado en el Catálogo de Disposición Documental, por lo que se conservará en el archivo de trámite durante dos años y ocho en el archivo de concentración. Una vez concluido el periodo se transfiere al archivo histórico.

XI. Nivel de protección exigible

Básico.

5) SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS**I. Finalidad y uso previsto**

Realizar los trámites de contratación de proveedores y prestadores de servicios del Instituto Veracruzano del Deporte.

El uso de datos que se recaban es exclusivamente para cumplimiento de los requisitos establecidos para contratación y prestaciones de servicios.

II. Origen de los datos y grupo de interesados al que va dirigido

Los datos proceden de los proveedores del Instituto Veracruzano de del Deporte.

III. Personas o grupos de personas de quien se obtienen los datos

Proveedores de servicios del Instituto Veracruzano de del Deporte.

IV. Procedimiento de recopilación de los datos personales.

Los datos personales se obtienen de forma física y electrónica con el sistema de administración de papelería y recursos del Instituto Veracruzano del Deporte.

V. Estructura básica de los sistemas de datos personales y descripción de los tipos de datos

Categorías	Tipo de datos personales
Datos identificativos	Credencial de elector Domicilio Teléfono particular Teléfono Celular RFC Alta en la Secretaría de Hacienda Último pago provisional Última declaración anual Cédula de la Secretaría de Finanzas y Planeación
Electrónicos	Correo electrónico
Datos patrimoniales	Acta constitutiva en caso de persona moral

El modo de tratamiento es físico y automatizada

VI. Cesión de la que pueden ser objeto

Los datos personales se ceden con el objeto del cumplimiento de diversas obligaciones a las siguientes dependencias:

- Servicio de Administración Tributaria de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público
- Instituto Mexicano del Seguro Social
- Órgano de Fiscalización Superior del Estado
- Secretaría de Finanzas y Planeación

Con el Director General para fines informativos.

VII. Las instancias responsables del tratamiento de los datos personales

Área administrativa: Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales

Cargo del responsable: Jefe de la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales

VIII. Unidad administrativa ante la cual se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

Unidad de Acceso a la Información Pública del IVD

Domicilio; Paseo de las Flores s/n, Fracc. Virginia, C.P. 94294, Boca el Río, Ver.

Correo electrónico: fmendoza@ivd.gob.mx o cccivd2011@hotmail.com

X. Plazo de conservación.

De acuerdo al valor documental administrativo, legal, contable y fiscal se sujeta al plazo de conservación y vigencia señalado en el Catálogo de Disposición Documental, por lo que se conservará en el archivo de trámite durante dos años y ocho en el archivo de concentración.

XI. Nivel de protección exigible

Medio

6) SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE CIUDADANOS QUE SOLICITAN ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

I. Finalidad y uso previsto

Registrar y gestionar las solicitudes de información pública y acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales que los particulares dirigen al Instituto Veracruzano del Deporte, en su calidad de sujeto obligado.

El uso de datos que se recaban es exclusivamente para dar cumplimiento a solicitudes de acceso a la información.

II. Origen de los datos y grupo de interesados al que va dirigido

Los datos proceden de los ciudadanos que presentan solicitud de acceso a la información pública a través del Portal de INFOMEX o mediante escrito libre, el grupo refiere a ciudadanía en general.

III. Personas o grupos de personas de quien se obtienen los datos

Ciudadanos o personas morales que presentan solicitud de acceso a la información pública del Instituto Veracruzano del Deporte.

IV. Procedimiento de recopilación de los datos personales.

Se recopila de forma física cuando el solicitante presenta en escrito libre o formato de solicitud entregado en la Unidad de Acceso a la Información del IVD y de forma electrónica a través del

correo institucional, así mismo de acuerdo al procedimiento de registro y apertura de cuenta de usuario en el Sistema INFOMEX- Veracruz, que permite la formulación de solicitudes de información.

V. Estructura básica de los sistemas de datos personales y descripción de los tipos de datos

Categorías	Tipo de datos personales
Datos identificativos	Nombre Domicilio Teléfono particular Teléfono Celular Fecha de nacimiento CURP Credencial de elector Firma
Datos electrónicos	Correo electrónico

El modo de tratamiento es físico y automatizado

VI. Cesión de la que pueden ser objeto

Con el Instituto Veracruzano del Acceso a la Información, a través del Sistema INFOMEX – Veracruz.

VII. Las instancias responsables del tratamiento de los datos personales

Área administrativa: Unidad de Acceso a la Información del IVD

Cargo del responsable: Responsable de la Unidad de Acceso a la Información del IVD

VIII. Unidad administrativa ante la cual se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

Unidad de Acceso a la Información Pública del IVD

Domicilio; Paseo de las Flores s/n, Fracc. Virginia, C.P. 94294, Boca el Río, Ver.

Correo electrónico: fmendoza@ivd.gob.mx o cccivd2011@hotmail.com

IX. Plazo de conservación.

De acuerdo al valor documental administrativo, legal, contable y fiscal se sujeta al plazo de conservación y vigencia señalado en el Catálogo de Disposición Documental, por lo que se conservará en el archivo de trámite durante dos años y ocho en el archivo de concentración.

X. Nivel de protección exigible

Básico

7) SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE REPRESENTANTES DE LIGAS, CLUBES E INSTITUCIONES QUE SOLICITAN APOYOS.

I. Finalidad y uso previsto

Registrar y dar seguimiento a solicitudes de apoyo que los representantes dirigen al Instituto

El uso de datos que se recaban es exclusivamente para cumplimiento de los requisitos establecidos para el otorgamiento de apoyos, por parte del Instituto Veracruzano del Deporte

II. Origen de los datos y grupo de interesados al que va dirigido

Los datos proceden de las solicitudes presentadas por los representantes de ligas, clubes e instituciones públicas y privadas.

III. Personas o grupos de personas de quien se obtienen los datos

Representantes de ligas, clubes e instituciones públicas y privadas.

IV. Procedimiento de recopilación de los datos personales.

Los datos personales se obtienen de forma física, a través de las solicitudes que los representantes de ligas, clubes e instituciones públicas y privadas entregan en el Instituto Veracruzano del Deporte.

V. Estructura básica de los sistemas de datos personales y descripción de los tipos de datos

Categorías	Tipo de datos personales
Datos identificativos	Credencial de elector Domicilio Teléfono particular Teléfono Celular
Electrónicos	Correo electrónico

El modo de tratamiento es físico.

VI. Cesión de la que pueden ser objeto

Los datos personales se ceden con el objeto del cumplimiento de diversas obligaciones a las siguientes dependencias:

- Órgano de Fiscalización Superior del Estado
- Secretaría de Finanzas y Planeación
- Contraloría General del Estado

VII. Las instancias responsables del tratamiento de los datos personales

Área administrativa: Ejecutivo de proyectos de gestión y seguimiento

Cargo del responsable: Ejecutivo de proyectos de gestión y seguimiento

VIII. Unidad administrativa ante la cual se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

Unidad de Acceso a la Información Pública del IVD

Domicilio; Paseo de las Flores s/n, Fracc. Virginia, C.P. 94294, Boca el Río, Ver.

Correo electrónico: fmendoza@ivd.gob.mx o cccivd2011@hotmail.com

IX. Plazo de conservación.

De acuerdo al valor documental administrativo, legal, contable y fiscal se sujeta al plazo de conservación y vigencia señalado en el Catálogo de Disposición Documental, por lo que se conservará en el archivo de trámite durante dos años y ocho en el archivo de concentración.

X. Nivel de protección exigible

Básico

8) SISTEMA DE DATOS PERSONALES PERSONAS QUE SOLICITAN HACER USO DEL AUDITORIO BETO ÁVILA.**I. Finalidad y uso previsto**

Dar seguimiento al proceso para autorización para el uso del auditorio "Beto Ávila".

El uso de datos que se recaban es exclusivamente para dar respuesta a la petición para uso del Auditorio.

II. Origen de los datos y grupo de interesados al que va dirigido

Los datos proceden de las solicitudes presentadas por los interesados en el uso del auditorio Beto Ávila

III. Personas o grupos de personas de quien se obtienen los datos

Personas en general y servidores públicos de dependencias públicas y privadas que solicitan el usop del auditorio.

IV. Procedimiento de recopilación de los datos personales.

Los datos personales se obtienen de forma física cuando el solicitante presenta escrito libre como solicitud.

V. Estructura básica de los sistemas de datos personales y descripción de los tipos de datos

Categorías	Tipo de datos personales
Datos identificativos	Nombre Teléfono Correo Electrónico

El modo de tratamiento es físico

VI. Cesión de la que pueden ser objeto

No aplica

VII. Las instancias responsables del tratamiento de los datos personales

Área administrativa: Secretaría Técnica

Cargo del responsable: Secretaria Técnica

VIII. Unidad administrativa ante la cual se puede ejercitar los derechos de acceso, certificación, cancelación u oposición.

Unidad de Acceso a la Información Pública del IVD

Domicilio; Paseo de las Flores s/n, Fracc. Virginia, C.P. 94294, Boca el Río, Ver.

Correo electrónico: fmendoza@ivd.gob.mx o cccivd2011@hotmail.com

IX. Plazo de conservación.

De acuerdo al valor documental administrativo, legal, contable y fiscal se sujeta al plazo de conservación y vigencia señalado en el Catálogo de Disposición Documental, por lo que se conservará en el archivo de trámite durante dos años y ocho en el archivo de concentración.

X. Nivel de protección exigible

Básico

9) SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS BENEFICIARIOS A TRAVÉS DEL DEPORTE ASOCIADO.

II. Finalidad y uso previsto

Realizar los trámites de recepción y gestión a solicitudes de apoyo para el deporte asociado.

El uso de datos que se recaban es exclusivamente para cumplimiento de los requisitos establecidos para el otorgamiento de apoyos, por parte del Instituto Veracruzano del Deporte

III. Origen de los datos y grupo de interesados al que va dirigido

Los datos proceden de las solicitudes presentadas por los dirigentes de las asociaciones deportivas estatales.

IV. Personas o grupos de personas de quien se obtienen los datos

Representantes de las asociaciones deportivas estatales.

V. Procedimiento de recopilación de los datos personales.

Los datos personales se obtienen de forma física, a través de las solicitudes que los dirigentes de las asociaciones deportivas estatales entregan en el Instituto Veracruzano del Deporte.

VI. Estructura básica de los sistemas de datos personales y descripción de los tipos de datos

Categorías	Tipo de datos personales
Datos identificativos	Credencial de elector Domicilio Teléfono particular Teléfono Celular RFC Alta en la Secretaría de Hacienda
Electrónicos	Correo electrónico
Datos patrimoniales	Acta constitutiva en caso de persona moral

El modo de tratamiento es físico.

VII. Cesión de la que pueden ser objeto

Los datos personales se ceden con el objeto del cumplimiento de diversas obligaciones a las siguientes dependencias:

- Órgano de Fiscalización Superior del Estado
- Secretaría de Finanzas y Planeación
- Contraloría General del Estado

Con el Director General y los Subdirectores de Calidad para el Deporte, Desarrollo del Deporte y Administrativo, para fines informativos y estadísticos.

VIII. Las instancias responsables del tratamiento de los datos personales

Área administrativa: Oficina de Normatividad Deportiva

Cargo del responsable: Jefe de la Oficina de Normatividad Deportiva

IX. Unidad administrativa ante la cual se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

Unidad de Acceso a la Información Pública del IVD

Domicilio; Paseo de las Flores s/n, Fracc. Virginia, C.P. 94294, Boca el Río, Ver.

Correo electrónico: fmendoza@ivd.gob.mx o cccivd2011@hotmail.com

X. Plazo de conservación.

De acuerdo al valor documental administrativo, legal, contable y fiscal se sujeta al plazo de conservación y vigencia señalado en el Catálogo de Disposición Documental, por lo que se conservará en el archivo de trámite durante dos años y ocho en el archivo de concentración.

XI. Nivel de protección exigible

Básico

10) SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PARTICIPANTES EN EVENTOS DEPORTIVOS OFICIALES**I. Finalidad y uso previsto**

Complementar el registro de los participantes, acreditando su identificación y categoría para su posterior inscripción en eventos oficiales

El uso de datos es únicamente para identificación del interesado y el cumplimiento a los requisitos de las convocatorias emitidas por sus respectivas federaciones deportivas nacionales y la Comisión Nacional del Deporte.

II. Origen de los datos y grupo de interesados al que va dirigido

Los datos proceden de los documentos que los interesados presentan para participar y ser registrados en las diferentes etapas.

III. Personas o grupos de personas de quien se obtienen los datos

Interesados para participar en eventos deportivos oficiales.

IV. Procedimiento de recopilación de los datos personales.

Los datos personales se obtienen de los documentos personales (Acta de nacimiento, CURP, comprobante de estudios, comprobante de domicilio, fotografías) requeridos en la convocatorias emitidas por las Federaciones Deportivas Nacionales y la CONADE.

V. Estructura básica de los sistemas de datos personales y descripción de los tipos de datos

Categorías	Tipo de datos personales
Datos identificativos	Nombre Domicilio Teléfono particular Teléfono Celular Credencial escolar o constancia de estudios Acta de nacimiento Credencial de elector CURP Fotos
Electrónicos	Correo electrónico
Datos de salud	Certificado médico

El modo de tratamiento es físico y automatizado

VI. Cesión de la que pueden ser objeto

- Comisión Nacional del Deporte
- Federaciones Deportivas Nacionales
- Asociaciones Deportivas Estatales

Con el Director General y los Subdirectores de Calidad para el Deporte, Desarrollo del Deporte y Administrativo, para fines informativos y estadísticos.

VII. Las instancias responsables del tratamiento de los datos personales

Área administrativa: Oficina de Desarrollo de Talentos Deportivos y Alto Rendimiento.

Cargo del responsable: Jefe de la Oficina de Desarrollo de Talentos Deportivos y Alto Rendimiento.

VIII. Unidad administrativa ante la cual se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

Unidad de Acceso a la Información Pública del IVD

Domicilio; Paseo de las Flores s/n, Fracc. Virginia, C.P. 94294, Boca el Río, Ver.

Correo electrónico: fmendoza@ivd.gob.mx o cccivd2011@hotmail.com

IX. Plazo de conservación.

De acuerdo al valor documental administrativo y legal, se sujeta al plazo de conservación y vigencia señalado en el Catálogo de Disposición Documental, por lo que se conservará en el archivo de trámite durante dos años y ocho en el archivo de concentración. Una vez concluido el periodo se transfiere al archivo histórico.

X. Nivel de protección exigible

Básico

11) SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PATROCINADORES POTENCIALES Y PROVEEDORES OFICIALES.**I. Finalidad y uso previsto**

Realizar los trámites de patrocinio en apoyo al Instituto Veracruzano del Deporte.

El uso de datos que se recaban es exclusivamente con el fin de registrar y gestionar apoyos para el Instituto Veracruzano del Deporte.

II. Origen de los datos y grupo de interesados al que va dirigido

Los datos proceden de los potenciales patrocinadores del Instituto Veracruzano del Deporte.

III. Personas o grupos de personas de quien se obtienen los datos

Potenciales patrocinadores del Instituto Veracruzano del Deporte.

IV. Procedimiento de recopilación de los datos personales.

Los datos personales se obtienen de forma física y electrónica, localizados en la papelería de los patrocinadores potenciales del Instituto Veracruzano del Deporte

V. Estructura básica de los sistemas de datos personales y descripción de los tipos de datos

Categorías	Tipo de datos personales
Datos identificativos	Domicilio Teléfono particular Teléfono Celular RFC Alta en la Secretaría de Hacienda Último pago provisional Última declaración anual Cédula de la Secretaría de Finanzas y Planeación
Electrónicos	Correo electrónico
Datos patrimoniales	Acta constitutiva en caso de persona moral

El modo de tratamiento es físico y automatizado

VI. Cesión de la que pueden ser objeto

No aplica

VII. Las instancias responsables del tratamiento de los datos personales

Área administrativa: Departamento de Cultura Física

Cargo del responsable: Jefe del Departamento de Cultura Física

VIII. Unidad administrativa ante la cual se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

Unidad de Acceso a la Información Pública del IVD

Domicilio; Paseo de las Flores s/n, Fracc. Virginia, C.P. 94294, Boca el Río, Ver.

Correo electrónico: fmendoza@ivd.gob.mx o cccivd2011@hotmail.com

IX. Plazo de conservación.

De acuerdo al valor documental administrativo, legal, contable y fiscal se sujeta al plazo de conservación y vigencia señalado en el Catálogo de Disposición Documental, por lo que se conservará en el archivo de trámite durante dos años y ocho en el archivo de concentración.

X. Nivel de protección exigible

Básico

12) SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PERSONAS PROPUESTAS PARA SER BENEFICIADAS CON BECA

I. Finalidad y uso previsto

Recibir y gestionar la asignación de una beca deportiva.

El uso de datos que se recaban es exclusivamente para mantener comunicación, recibir y gestionar beca deportiva.

II. Origen de los datos y grupo de interesados al que va dirigido

Los datos proceden de las propuestas y solicitudes de deportistas y entrenadores para ser sujetos de Beca deportiva.

III. Personas o grupos de personas de quien se obtienen los datos

Deportistas y entrenadores para ser sujetos de Beca deportiva.

IV. Procedimiento de recopilación de los datos personales.

Los datos personales se obtienen de forma física, en los Formatos anexos del reglamento de becas y documentos del interesado (Acta de nacimiento, CURP, identificación oficial).

V. Estructura básica de los sistemas de datos personales y descripción de los tipos de datos

Categorías	Tipo de datos personales
Datos identificativos	Domicilio Teléfono particular Teléfono Celular RFC CURP Acta de Nacimiento
Electrónicos	Correo electrónico

El modo de tratamiento es físico

VI. Cesión de la que pueden ser objeto

Con el Director General y los Subdirectores de Calidad para el Deporte, Desarrollo del Deporte y Administrativo, para fines informativos y estadísticos

VII. Las instancias responsables del tratamiento de los datos personales

Área administrativa: Oficina de Desarrollo de Talentos Deportivos

Cargo del responsable: Jefe de la Oficina de Desarrollo de Talentos Deportivos

VIII. Unidad administrativa ante la cual se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

Unidad de Acceso a la Información Pública del IVD

Domicilio; Paseo de las Flores s/n, Fracc. Virginia, C.P. 94294, Boca el Río, Ver.

Correo electrónico: fmendoza@ivd.gob.mx o ccivd2011@hotmail.com

IX. Plazo de conservación.

De acuerdo al valor documental administrativo, legal, contable y fiscal se sujeta al plazo de conservación y vigencia señalado en el Catálogo de Disposición Documental, por lo que se conservará en el archivo de trámite durante dos años y ocho en el archivo de concentración.

X. Nivel de protección exigible

Básico

13) SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA POBLACIÓN QUE SE INSCRIBE EN EL REGISTRO ESTATAL DEL DEPORTE**I. Finalidad y uso previsto**

Realizar el registro de interesados en pertenecer al Sistema Estatal del Deporte.

El uso de datos que se recaban es exclusivamente para el registro e inscripción en el Sistema Estatal del Deporte

II. Origen de los datos y grupo de interesados al que va dirigido

Los datos proceden del llenado de un formato ubicado en el portal de internet del Instituto Veracruzano del Deporte, por parte de los interesados en pertenecer al Sistema Estatal del Deporte.

III. Personas o grupos de personas de quien se obtienen los datos

Interesados en pertenecer al Sistema Estatal del Deporte.

IV. Procedimiento de recopilación de los datos personales.

Los datos personales se obtienen de forma electrónica, mediante el llenado de un formato localizado en el Portal de Internet del Instituto Veracruzano del Deporte.

V. Estructura básica de los sistemas de datos personales y descripción de los tipos de datos

Categorías	Tipo de datos personales
Datos identificativos	Domicilio Teléfono particular Teléfono Celular RFC CURP Lugar de Nacimiento Fecha de nacimiento Foto
Electrónicos	Correo electrónico

El modo de tratamiento es automatizado

VI. Cesión de la que pueden ser objeto

- Comisión nacional de Cultura Física y Deporte

Director General y Subdirectores de Calidad para el Deporte, Desarrollo del Deporte y Administrativo, con fines informativos y estadísticos.

VII. Las instancias responsables del tratamiento de los datos personales

Área administrativa: Oficina de Normatividad Deportiva

Cargo del responsable: Jefe de la Oficina de Normatividad Deportiva

VIII. Unidad administrativa ante la cual se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

Unidad de Acceso a la Información Pública del IVD

Domicilio; Paseo de las Flores s/n, Fracc. Virginia, C.P. 94294, Boca el Río, Ver.

Correo electrónico: fmendoza@ivd.gob.mx o cccivd2011@hotmail.com

IX. Plazo de conservación.

De acuerdo al valor documental administrativo, legal, contable y fiscal se sujeta al plazo de conservación y vigencia señalado en el Catálogo de Disposición Documental, por lo que se conservará en el archivo de trámite durante dos años y ocho en el archivo de concentración.

X. Nivel de protección exigible

Básico

14) SISTEMA DE DATOS PERSONALES PARA DE LOS USUARIOS QUE SOLICITAN MEMBRESÍA EN LA UNIDAD DEPORTIVA LEYES DE REFORMA.

I. Finalidad y uso previsto

Completar el proceso de inscripción o autorización para uso de las instalaciones y extender la identificación para acceso.

El uso de datos que se recaban es exclusivamente para el registro, inscripción e identificación.

II. Origen de los datos y grupo de interesados al que va dirigido

Los datos proceden de los documentos oficiales que los usuarios entregan, para su inscripción y registro en la Unidad Deportiva Leyes de Reforma

III. Personas o grupos de personas de quien se obtienen los datos

Interesados en obtener una membresía para el uso de las instalaciones de la Unidad Deportiva Leyes de Reforma.

IV. Procedimiento de recopilación de los datos personales.

Entrega de documentos oficiales presentado por el interesado y el llenado del formato de inscripción.

V. Estructura básica de los sistemas de datos personales y descripción de los tipos de datos

Categorías	Tipo de datos personales
Datos identificativos	Nombre Domicilio Teléfono particular Teléfono Celular Estado civil RFC CURP Credencial de elector Nombres de familiares, dependientes y beneficiarios. Acta de nacimiento Fotografía Firma
Electrónicos	Correo electrónico

El modo de tratamiento es físico

VI. Cesión de la que pueden ser objeto

No aplica

VIII. Las instancias responsables del tratamiento de los datos personales

Área administrativa: Oficina de Administración de la Unidad Deportiva Leyes de Reforma

Cargo del responsable: Jefe de la Oficina de Administración de la Unidad Deportiva Leyes de Reforma

VIII. Unidad administrativa ante la cual se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

Unidad de Acceso a la Información Pública del IVD

Domicilio; Paseo de las Flores s/n, Fracc. Virginia, C.P. 94294, Boca el Río, Ver.

Correo electrónico: fmendoza@ivd.gob.mx o cccivd2011@hotmail.com

IX. Plazo de conservación.

De acuerdo al valor documental administrativo, legal, contable y fiscal se sujeta al plazo de conservación y vigencia señalado en el Catálogo de Disposición Documental, por lo que se conservará en el archivo de trámite durante dos años y ocho en el archivo de concentración.

X. Nivel de protección exigible

Básico

15) SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL FICHERO DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LA VILLA DEPORTIVA.**I. Finalidad y uso previsto**

Registrar el acceso de las personas y servidores públicos de otras dependencias públicas, como medida de seguridad interna.

El uso es exclusivamente para registrar e identificar a las personas que se hospedan en la Villa.

II. Origen de los datos y grupo de interesados al que va dirigido

Los datos proceden de las personas en general y de servidores públicos de otras dependencias públicas que se registran para alojamiento en la Villa deportiva del Instituto Veracruzano del Deporte.

III. Personas o grupos de personas de quien se obtienen los datos

Personas en general y servidores públicos de otras dependencias públicas que se registran en la Villa Deportiva.

IV. Procedimiento de recopilación de los datos personales.

Los datos personales se obtienen de forma física cuando el interesado se anota en el libro de registro de alojamiento.

V. Estructura básica de los sistemas de datos personales y descripción de los tipos de datos

Categorías	Tipo de datos personales
Datos identificativos	Nombre Teléfono particular Teléfono celular Lugar de procedencia

El modo de tratamiento es físico

VI. Cesión de la que pueden ser objeto

Director General y Subdirectores de Calidad para el Deporte, Desarrollo del Deporte y Administrativo, con fines informativos y estadísticos.

VII. Las instancias responsables del tratamiento de los datos personales

Área administrativa: Oficina de Administración de la Unidad Deportiva Leyes de Reforma

Cargo del responsable: Jefe de la de Administración de la Unidad Deportiva Leyes de Reforma.

VIII. Unidad administrativa ante la cual se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

Unidad de Acceso a la Información Pública del IVD

Domicilio; Paseo de las Flores s/n, Fracc. Virginia, C.P. 94294, Boca el Río, Ver.

Correo electrónico: fmendoza@ivd.gob.mx o cccivd2011@hotmail.com

IX. Plazo de conservación.

De acuerdo al valor documental administrativo, legal, contable y fiscal se sujeta al plazo de conservación y vigencia señalado en el Catálogo de Disposición Documental, por lo que se conservará en el archivo de trámite durante dos años y ocho en el archivo de concentración.

X. Nivel de protección exigible

Básico

16) SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL FICHERO DE CONTROL DE ACCESO A LAS OFICINAS.

II. Finalidad y uso previsto

Registrar el acceso y visitas de las personas en general y a los servidores públicos de otras dependencias públicas, como medida de seguridad interna.

El uso es exclusivo para identificar y dar acceso a visitantes en las oficinas del Instituto.

III. Origen de los datos y grupo de interesados al que va dirigido

Los datos proceden de las personas en general y a los servidores públicos de otras dependencias públicas que visitan las instalaciones del IVD y se dirige al mismo sector de interesados.

IV. Personas o grupos de personas de quien se obtienen los datos

Personas en general y servidores públicos de otras dependencias públicas que visitan las instalaciones.

V. Procedimiento de recopilación de los datos personales.

Los datos personales se obtienen de forma física cuando el visitante se anota en el libro de registro de visitas.

VI. Estructura básica de los sistemas de datos personales y descripción de los tipos de datos

Categorías	Tipo de datos personales
Datos identificativos	Nombre Lugar de procedencia Firma

El modo de tratamiento es físico

VII. Cesión de la que pueden ser objeto

Director General, Subdirectores de Calidad para el Deporte, Desarrollo del Deporte y Administrativo, con fines informativos y estadísticos.

VIII. Las instancias responsables del tratamiento de los datos personales

Área administrativa: Oficina de Recursos Humanos

Cargo del responsable: Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

IX. Unidad administrativa ante la cual se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

Unidad de Acceso a la Información Pública del IVD

Domicilio; Paseo de las Flores s/n, Fracc. Virginia, C.P. 94294, Boca el Río, Ver.

Correo electrónico: fmendoza@ivd.gob.mx o cccivd2011@hotmail.com

X. Plazo de conservación.

De acuerdo al valor documental administrativo, legal, contable y fiscal se sujeta al plazo de conservación y vigencia señalado en el Catálogo de Disposición Documental, por lo que se conservará en el archivo de trámite durante dos años y ocho en el archivo de concentración.

XI. Nivel de protección exigible

Básico

17) SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PERSONAS QUE RECIBEN SERVICIOS DE MEDICINA Y CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE**I. Finalidad y uso previsto**

Llevar un registro para evaluar, dar seguimiento del estado de salud, así como el tratamiento y prevención de lesiones de entrenadores y deportistas.

El uso de los datos es exclusivamente para integrar expedientes médicos de los interesados en los servicios de medicina y ciencias aplicadas al deporte.

II. Origen de los datos y grupo de interesados al que va dirigido

Los datos proceden las entrevistas que se hacen durante las consultas a los usuarios, deportistas y entrenadores

III. Personas o grupos de personas de quien se obtienen los datos

Deportistas y entrenadores que participan en eventos oficiales

IV. Procedimiento de recopilación de los datos personales.

Los datos personales se obtienen de forma física, en los formatos utilizados por el personal del Centro de Medicina y Ciencias Aplicadas al Deporte.

V. Estructura básica de los sistemas de datos personales y descripción de los tipos de datos

Categorías	Tipo de datos personales
Datos identificativos	Nombre Fecha de nacimiento Teléfono Lugar de nacimiento Estado civil Nombre de familiares
Electrónicos	Correo electrónico
Académicos	Escolaridad
Laborales	Ocupación

El modo de tratamiento es físico

VI. Cesión de la que pueden ser objeto

- Director General y Subdirector de Calidad para el Deporte, con fines informativos y de estadística

VII. Las instancias responsables del tratamiento de los datos personales

Área administrativa: Oficina de Medicina y Ciencias Aplicadas al Deporte

Cargo del responsable: Jefe de la Oficina de Medicina y Ciencias Aplicadas al Deporte

VIII. Unidad administrativa ante la cual se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

Unidad de Acceso a la Información Pública del IVD

Domicilio; Paseo de las Flores s/n, Fracc. Virginia, C.P. 94294, Boca el Río, Ver.

Correo electrónico: fmendoza@ivd.gob.mx o cccivd2011@hotmail.com

IX. Plazo de conservación.

De acuerdo al valor documental administrativo, legal, contable y fiscal se sujeta al plazo de conservación y vigencia señalado en el Catálogo de Disposición Documental, por lo que se conservará en el archivo de trámite durante dos años y ocho en el archivo de concentración.

X. Nivel de protección exigible

Básico

18) SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE POBLACIÓN ATENDIDA CON VISITAS METODOLOGICAS

III. Finalidad y uso previsto

Llevar un registro del seguimiento de los planes de entrenamiento, así como para establecer contacto para actualización, informar visitas y entrega de reportes mensuales.

El uso de los datos es exclusivamente para llevar un registro de visitas y el seguimiento planes de entrenadores y deportistas.

IV. Origen de los datos y grupo de interesados al que va dirigido

Los datos proceden de los deportistas y entrenadores visitados por el grupo de metodólogos del instituto.

IV. Personas o grupos de personas de quien se obtienen los datos

Deportistas y entrenadores becados

V. Procedimiento de recopilación de los datos personales.

Los datos personales se obtienen de forma física, en los formatos utilizados por el personal de la Oficina de Metodología

VI. Estructura básica de los sistemas de datos personales y descripción de los tipos de datos

Categorías	Tipo de datos personales
Datos identificativos	Nombre Fecha de nacimiento Teléfono
Electrónicos	Correo electrónico

El modo de tratamiento es físico

VII. Cesión de la que pueden ser objeto

- Director General y Subdirector de Calidad para el Deporte, con fines informativos y de estadística

VIII. Las instancias responsables del tratamiento de los datos personales

Área administrativa: Oficina de Metodología

Cargo del responsable: Jefe de la Oficina de Metodología

IX. Unidad administrativa ante la cual se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

Unidad de Acceso a la Información Pública del IVD

Domicilio; Paseo de las Flores s/n, Fracc. Virginia, C.P. 94294, Boca el Río, Ver.

Correo electrónico: fmendoza@ivd.gob.mx o cccivd2011@hotmail.com

X. Plazo de conservación.

De acuerdo al valor documental administrativo, legal, contable y fiscal se sujeta al plazo de conservación y vigencia señalado en el Catálogo de Disposición Documental, por lo que se conservará en el archivo de trámite durante dos años y ocho en el archivo de concentración.

XI. Nivel de protección exigible

Básico

- No aplica

El presente Acuerdo fue aprobado por el Órgano de Gobierno del Instituto Veracruzano del Deporte, en su tercera sesión ordinaria, con referencia 14.O.09.13, celebrada el día 26 de septiembre del año 2013, entrando en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para su difusión.

Presidente Suplente del Consejo

Director General del Instituto Veracruzano del Deporte y Secretario Ejecutivo del Consejo.—
Rúbrica

C.P. Martiniano Rosas Almazán

Lic. Rafael Cuenca Reyes.—Rúbrica.

INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL, POR EL QUE SE DETERMINAN LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY NÚMERO 581 PARA LA TUTELA DE DATOS PERSONALES EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

RESULTANDO

- I La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecía la obligación, de crear un listado o ficheros de los archivos que contenían datos personales, para tal efecto, el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información emitió y publicó mediante *Gaceta Oficial* del estado, número 15, de fecha 15 de enero de 2010, los *“Lineamientos generales para orientar sobre la creación o modificación de ficheros o archivos que contengan datos personales, los cuales deberían ser acatados por los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”*.
- II El Instituto Electoral Veracruzano, como sujeto obligado de la Ley de Transparencia citada, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley en comento, creó los ficheros que contenían datos personales, cumplimentando la obligación de actualizarlos semestralmente, tal y como lo establecían los citados lineamientos.
- III El 3 de octubre de 2012 entró en vigor la *Ley número 581 para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz*, que deroga el Capítulo Quinto del Título Primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y todas las demás disposiciones que contravengan a aquella, y se establece la obligación para el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información de emitir los lineamientos generales para la protección de los datos personales que estén en posesión de los entes públicos, por lo cual elaboró los: *Lineamientos de observancia general para el manejo, tratamiento, seguridad y protección de los datos personales*,

publicados mediante *Gaceta Oficial* del estado número 128, de fecha 4 de abril de 2013.

En este mismo sentido, la citada *Ley número 581 para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz*, dispone en su artículo tercero transitorio que los entes públicos, dentro del plazo de trescientos sesenta días naturales, contado a partir de la entrada en vigor de la citada Ley, deberán ajustar los sistemas de datos personales que posean, así como adecuar su normatividad interna.

- IV** En cumplimiento a lo anterior, la Junta General Ejecutiva en reunión ordinaria de fecha 16 de julio del año en curso, aprobó la actualización y modificación de los *Lineamientos que fijan los procedimientos administrativos para la operación de la Unidad de Acceso a la Información y el Comité de Información de Acceso Restringido y de Seguridad Informática de los Datos Personales del Instituto Electoral Veracruzano*; y se su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado, mediante oficio número IEV/PCG/1671/2013.
- V** El Comité de Acceso Restringido y de Seguridad Informática de los Datos Personales del Instituto Electoral Veracruzano, en uso de sus atribuciones, en reunión extraordinaria celebrada el dieciocho de septiembre de dos mil trece aprobó el *Dictamen por el que se determinan los sistemas de datos personales del Instituto Electoral Veracruzano*, en cumplimiento al artículo tercero transitorio de la Ley número 581 para la Tutela de Datos Personales en el estado de Veracruz, en cuyos anexos se describen los elementos y características de cada sistema de datos personales que son objeto de manejo y tratamiento del Instituto Electoral Veracruzano, a los que se aplicarán las medidas de seguridad y protección que señala la ley de la materia. Los resolutivos de dicho Dictamen son los siguientes:

“PRIMERO: Se determinan como Sistemas de Datos Personales del Instituto Electoral Veracruzano, los siguientes:

a) Contraloría General.

1. Sistema de datos personales correspondientes a actas.
2. Sistema de datos personales correspondiente a procedimientos.
3. Sistemas de datos personales correspondientes a declaraciones patrimoniales de los servidores públicos del Instituto Electoral Veracruzano.

b) Coordinación jurídica.

4. Sistema de datos personales correspondiente a juicios y procedimientos.

c) Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

5. Sistemas de datos personales de expedientes del personal de los miembros del Servicio Profesional Electoral.
6. Sistema de datos personales de capacitación.

d) Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

7. Sistema de datos personales del registro de Partidos y Asociaciones Políticas.
8. Sistema de datos personales del libro de registro de Representantes y Comités de Partidos Políticos, Coaliciones y Directivos.
9. Sistema de datos personales del libro de candidatos a cargos de elección popular.
10. Sistema de datos personales del registro de órganos internos de los Partidos Políticos para el cobro de financiamientos.
11. Sistema de datos personales del registro de Representantes de Asociaciones Políticas Estatales para el cobro de apoyos.

e) Dirección Ejecutiva de Administración.

12. Sistema de datos personales del padrón de proveedores y prestadores de servicios del Instituto Electoral Veracruzano.
13. Sistema de datos personales de los recursos humanos y nómina.

f) Departamento de Diseño, Edición e Impresión.

14. Sistema de datos personales del registro fotográfico del personal que labora para el Instituto Electoral Veracruzano.

g) Departamento de Comunicación Social.

15. Sistema de datos personales del directorio de medios de comunicación.

h) Unidades de Acceso a la Información.

16. Sistema de datos personales de las solicitudes de acceso a la información, recursos de revisión y orientación y quejas ciudadanas.

i) Departamento de Informática.

17. Sistemas de datos personales de los detalles técnicos de configuración de los dominios de red empleados en los servidores que contiene el sitio Web del Instituto.
18. Sistema de datos personales de las cuentas y contraseñas de usuarios con permiso de acceso a la intranet.
19. Sistema de datos personales de las topologías de las subredes y direcciones finales IP que se ocupan en la red de cómputo institucional.

Lo anterior, en términos del anexo que forma parte del presente dictamen.

SEGUNDO: Remítase el presente dictamen a la Consejera Presidenta para que sea agregado como punto de acuerdo en la próxima sesión del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano.

TERCERO: Se instruye para que el Jefe del Departamento Responsable de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral Veracruzano en su calidad de enlace de los Sistemas de Datos Personales del Instituto, una vez aprobado por el Consejo General el presente dictamen, implemente las acciones necesarias para que cada responsable de los sistemas de datos personales creados en este acuerdo, proceda a la inscripción a que se refiere el artículo 13 de la Ley para la Tutela de Datos Personales en el Estado de Veracruz, y los diversos 10 y 11 de los Lineamientos para la Tutela de Datos Personales, en el Registro Electrónico de Sistema de Datos Personales implementado por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.”

- VI** Presentado a consideración de este Consejo General, en sesión de fecha veinte de septiembre del año en curso; el Dictamen que emite el Comité de Acceso Restringido y de Seguridad Informática de los Datos Personales de este organismo electoral, el cual contiene el proyecto de Sistema de Datos Personales del Instituto Electoral Veracruzano; este Consejo General procede a su análisis y discusión y de su deliberación emite los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en el artículo 6, lo siguiente:

- A.** Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:
- I.** Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.
 - II.** La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.
 - III.** Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.
 - IV.** Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos. Estos procedimientos se sustanciarán ante órganos u organismos especializados e imparciales, y con autonomía operativa, de gestión y de decisión.
 - V.** Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos.
 - VI.** Las leyes determinarán la manera en que los sujetos obligados deberán hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales.
 - VII.** La inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes.

- 2** En concordancia con la disposición constitucional anterior, el artículo 6, último párrafo, de la Constitución Política del Estado, señala que en el estado de Veracruz, sus habitantes gozarán del derecho a la información. La ley establecerá los requisitos que determinarán la publicidad de la información en posesión de los sujetos obligados y el procedimiento para obtenerla, así como la acción para corregir o proteger la información.

- 3** La naturaleza jurídica del Instituto Electoral Veracruzano es la de organismo autónomo de Estado, de funcionamiento permanente con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión y como autoridad encargada de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos, bajo los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, profesionalismo, equidad, transparencia y definitividad, lo que se deriva de lo preceptuado en el artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 110, párrafo primero y 111, del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- 4** El Instituto Electoral Veracruzano, para el cumplimiento y desarrollo de todas sus funciones, cuenta, como órgano superior de dirección, con el Consejo General, responsable, entre otras atribuciones, de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales relativas y legales en materia electoral, y que los principios rectores en el desempeño de la función electoral rijan las actividades del Instituto; y atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, plebiscitos y de referendo, de conformidad a lo establecido por los artículos 112, fracción I; 113, párrafo primero y 119, fracciones I y III del Código Electoral citado.
- 5** Que este Consejo General funda la aprobación del presente Acuerdo, en la atribución que le señala la fracción XLIII, del artículo 119, del Código Electoral vigente en la Entidad, el cual dispone que es obligación de este órgano colegiado prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información y de protección de datos personales, de conformidad con la Ley de la Materia

- 6 De lo establecido en diversas disposiciones constitucionales y legales, se desprenden las siguientes premisas que sirven de sustento al presente Acuerdo y que deben de ser consideradas para la aprobación del mismo:
- a) El derecho a la información y protección de datos personales los garantizará el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, dicho organismo elaborará lineamientos con base en normas internacionales de documentación, bibliotecología y archivística, que los sujetos obligados acatarán para sistematizar la información bajo su resguardo. (Artículo 67, fracción IV, párrafo primero, e inciso c), de la Constitución Política del Estado).
 - b) El Instituto Electoral Veracruzano como organismo autónomo de estado está sujeto a garantizar el ejercicio de acceso a la información y proteger los datos estrictamente personales. (Artículo 13, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave).
 - c) La Ley número 581 para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz, expresa que el objeto de la misma, es establecer los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los entes públicos. (Artículo primero de la citada Ley.)
 - d) El Instituto, como ente público, es responsable del tratamiento y protección de datos personales contenidos en sus sistemas de datos personales por lo que debe cumplir las normas aplicables en la materia. (Artículo 6, fracción VI, de la Ley número 581 para la Tutela de Datos Personales del Estado de Veracruz).
 - e) Que los entes públicos, en el ámbito de su competencia, deberán promover, respetar, proteger y garantizar la seguridad de los datos personales que obren en su poder. (Artículo 3, de la Ley número 581 para la Tutela de Datos Personales del Estado).
 - f) Corresponde al Comité de Información de Acceso Restringido y de Seguridad Informática de los Datos Personales del Instituto Electoral Veracruzano, **proponer al Consejo General** el proyecto de creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales para su aprobación. Por sistema de datos personales debe entenderse todo conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales de los entes públicos, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso. (Artículo 10, de la Ley número 581 para la Tutela de Datos Personales del Estado, en relación con el artículo 13, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz; 29, fracciones VII, y VIII, 30, 31 y 33, fracción VII, de los Lineamientos de la Junta General Ejecutiva que

fijan los procedimientos administrativos para la operación de la Unidad de Acceso a la Información y el Comité de Información de Acceso Restringido y de Seguridad Informática de los Datos Personales del Instituto Electoral Veracruzano).

- g) Cada ente público determinará; a través de su titular o, en su caso, del área correspondiente, la creación, modificación o supresión de sistema de datos personales, conforme a su ámbito de competencia, con respeto a los principios y garantías establecidos en la Ley número 581 para la Tutela de Datos Personales en el Estado de Veracruz. El acuerdo para la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, deberá publicarse en la *Gaceta Oficial* del estado y en la página de internet del ente público, debiendo contener:
- I. La finalidad del sistema de datos personales y los usos personales y los usos previstos para el mismo;
 - II. El origen de los datos y el grupo de interesados al que va dirigido;
 - III. Las personas o grupos de personas sobre las que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos;
 - IV. El procedimiento de recopilación de los datos de carácter personal;
 - V. La estructura básica del sistema de datos personales y la descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo;
 - VI. La cesión de la que pueden ser objeto los datos;
 - VII. Las instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales;
 - VIII. La unidad administrativa ante la que podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición;
 - IX. El plazo de conservación de los datos; y
 - X. El nivel de protección exigible.
- (Artículos 10, de la Ley número 581 para la Tutela de Datos Personales en el Estado de Veracruz y 33, fracción VII, de los Lineamientos de la Junta General Ejecutiva que fijan los procedimientos administrativos para la operación de la Unidad de Acceso a la Información y el Comité de Información de Acceso Restringido y de Seguridad Informática de los Datos Personales del Instituto Electoral Veracruzano).
- h) Los sistemas de datos personales deben identificarse en los archivos, registros, ficheros o bancos de datos que son producto de las actividades sustanciales que señale la normatividad interna aplicable, por lo que al revisar la organización documental, trámites y procedimientos que desarrollan, implementan o ejecutan las

áreas administrativas de este Instituto Electoral Veracruzano, se detectó la existencia de 19 sistemas de datos personales que contempla el artículo 6, fracción XII, de la Ley número 581 para la Tutela de Datos Personales del Estado, los cuales se señalan en el Dictamen que emite el Comité de Acceso Restringido y de Seguridad Informática de los Datos Personales de este organismo electoral y que se resumen de la siguiente forma:

No.	ÁREA QUE RESGUARDA LA INFORMACIÓN	SISTEMAS DE DATOS PERSONALES
1	Contraloría Interna (3)	<p>Sistemas de datos personales correspondientes a actas; procedimientos; y declaraciones patrimoniales de los servidores públicos del Instituto Electoral Veracruzano, en términos de los artículos 42, y 10, del Reglamento Interno del Instituto Electoral Veracruzano y del Reglamento de la Contraloría General de dicho Instituto, tiene la atribución de conocer de las quejas que se presenten en contra de los servidores públicos del Instituto, a efecto de levantar las actas correspondientes y seguir los procedimientos respectivos que de ellas deriven, para determinar las sanciones correspondientes.</p> <p>Asimismo, dentro de sus atribuciones es la de llevar lo relacionado a las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos, resguarda el formato o acuse de recibo emitido por el Congreso del Estado, con la que acredita la presentación de la declaración patrimonial, que contiene datos personales que son almacenados en cumplimiento de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.</p>
2	Coordinación Jurídica (1)	<p>Sistema de datos personales correspondiente a juicios y procedimientos, cuyo resguardo encuentra su justificación en la recepción de procedimientos judicial y/o administrativos que son atendidos por la Coordinación Jurídica de este Instituto, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento Interno de este organismo electoral.</p>
3	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (2)	<p>Sistema de datos personales correspondientes a expedientes del personal de los miembros del Servicio Profesional Electoral y capacitación, se recaban datos personales del personal que integra el Servicio Profesional Electoral, dentro de éste se cuenta con todos los elementos identificativos de la persona, constancias de estudios, números telefónicos y correos particulares, acta de nacimiento, credencial de elector, RFC, CURP, datos biométricos, etc., de conformidad a lo</p>

No.	ÁREA QUE RESGUARDA LA INFORMACIÓN	SISTEMAS DE DATOS PERSONALES
		establecido en el artículo 34, fracción V, del Reglamento Interno del Instituto Electoral Veracruzano.
4	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (5)	<p>Sistemas de datos personales correspondientes al registro de Partidos y Asociaciones Políticas; libro de registro de Representantes y Comités de Partidos Políticos, coaliciones y directivos; libro de candidatos a cargos de elección popular; registro de órganos internos de los Partidos Políticos para el cobro de financiamientos; y registro de Representantes de Asociaciones Políticas Estatales para el cobro de apoyos. Se recaban datos personales, en virtud de que dentro de los requisitos para constituir Asociaciones Políticas y Partidos Políticos estatales, se requiere de las listas nominales de los afiliados, la cual contiene, dependiendo de la forma utilizada, domicilio particular, folio de credencial de elector, firma, etc., de conformidad a lo establecido en el artículo 35 del Código 568 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>En referencia a los libros de registros, éstos contienen datos personales acreditados con datos de la credencial de elector, distintos al año de registro, tocante al cobro de financiamiento, se recaban datos de cuentas bancarias, de conformidad a lo establecido en los artículos 58 y 128, del Código Electoral, en relación con el numeral 19, fracción VIII, del Reglamento Interno de este Instituto.</p>
5	Dirección Ejecutiva de Administración (2)	<p>Sistemas de datos personales, correspondientes al padrón de proveedores y prestadores de servicios del Instituto Electoral Veracruzano; recursos humanos y nómina. En la contratación, ingreso, designación, pago de nómina, cumplimiento de obligaciones fiscales y patronales, integración de expediente del personal que labora y laboró en el Instituto, se recopilan datos personales identificativos, electrónicos, patrimoniales, laborales, de salud, biométricos e incluso datos sensibles, cuyo soporte jurídico establece en diversos ordenamientos administrativos, contables y fiscales aplicables a este organismo, por lo que constituyen un sistema de datos personales en términos del artículo 6, fracción XII, de la Ley número 581 para la Tutela de Datos Personales del Estado.</p> <p>Asimismo, se recopilan datos del padrón de proveedores y prestadores de servicios del Instituto, con fundamento en el artículo 22, de la Ley de adquisiciones, arrendamientos, administración y enajenación de bienes muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p>

No.	ÁREA QUE RESGUARDA LA INFORMACIÓN	SISTEMAS DE DATOS PERSONALES
6	Departamento de Diseño, Edición e Impresión (1)	Sistemas de datos personales, correspondientes al registro fotográfico del personal que labora para el Instituto Electoral Veracruzano. Se recaban datos personales, en virtud de tener la fotografía de cada persona que labora en este Instituto, asimismo, se relaciona con datos personales correspondiente a su número de empleado.
7	Departamento de Comunicación Social (1)	Sistemas de datos personales, correspondientes al directorio de medios de comunicación. Se recopilan datos como archivo fotográfico de las personas que laboran para un medio de comunicación, para identificación de los mismos, correlacionándolos con números telefónicos, correos y datos de contacto particulares.
8	Unidad de Acceso a la Información (1)	<p>Sistema de datos personales, correspondiente a las solicitudes de acceso a la información, recursos de revisión y orientación y quejas ciudadanas, de conformidad a lo establecido en el numeral 25 de la Ley de Transparencia, artículo 41 del Reglamento Interno de este Instituto, 6 y 7 de los Lineamientos que emite la Junta General Ejecutiva, que fijan los procedimientos administrativos para la operación de la Unidad de Acceso a la Información y el Comité de Información de Acceso Restringido y de Seguridad Informática de los Datos Personales del Instituto Electoral Veracruzano, se recopilan datos, correspondientes a las personas que realizan solicitudes de acceso a la información, por el sistema IEV, correo institucional y Hotmail, y de manera personal, de los cuales se obtienen cuentas de correo, número de teléfono, domicilio, en algunos casos firmas, esto depende de la modalidad de la recepción de la solicitud, asimismo, respecto de orientación y quejas se recopilan datos personales que identifican a la persona, similares a los recabados en las solicitudes de acceso a la información.</p> <p>Asimismo, en relación a la sustanciación de los recursos presentados ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información en contra del Instituto Electoral Veracruzano, toda vez que de conformidad con el artículo 65, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, son requisitos para la interposición del recurso datos personales, de igual forma durante el trámite y sustanciación también se recopilan datos objeto de tratamiento.</p>
9	Departamento de Informática (3)	Sistemas de datos personales, correspondientes a detalles técnicos de configuración de los dominios de red empleados en los servidores que contiene el sitio web del Instituto; cuentas y contraseñas de usuarios con permiso de acceso a la intranet y

No.	ÁREA QUE RESGUARDA LA INFORMACIÓN	SISTEMAS DE DATOS PERSONALES
		topologías de las subredes y direcciones finales IP que se ocupan en la red de cómputo institucional. Contiene datos personales, de conformidad al lineamiento cuarto, párrafo segundo de los Lineamientos para la Tutela de Datos Personales en el Estado de Veracruz, donde se almacenan datos electrónicos de los diversos usuarios con acceso a la intranet, sistemas de recepción de solicitudes, correos electrónicos, accesos a cuentas bancarias, etc., así como datos biométricos del personal que labora en este órgano central.

(Artículo 7, de los Lineamientos para la Tutela de Datos Personales en el Estado de Veracruz, que emitió el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.)

- 7** En base a lo anterior, el Consejo General para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 10, de la Ley número 581 para la Tutela de Datos Personales en el Estado de Veracruz, y después de haber analizado el Dictamen que somete a su consideración el Comité de Acceso Restringido y de Seguridad Informática de los Datos Personales de este organismo electoral, concluye en la aprobación de los Sistemas de Datos Personales del Instituto Electoral Veracruzano en los términos que se señala en el dictamen de referencia y anexos que se agregan al presente Acuerdo.
- 8** A efecto de publicar en la *Gaceta Oficial* del estado los *Sistemas de Datos Personales del Instituto Electoral Veracruzano*, es necesaria la instrucción a la Presidenta de este máximo órgano de dirección, en términos de lo que dispone el artículo 122, fracción XVIII, del Código Electoral para el estado.
- 9** La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz establece en el artículo 8, fracción I, la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que este órgano colegiado en cumplimiento a lo anterior, y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLIII, del artículo 119, del Código Electoral para el

estado, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la Ley de la Materia; dispone publicar en la página de internet del Instituto, el texto íntegro del presente acuerdo así como el de los lineamientos citados.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, último párrafo; 67, fracciones I y IV, párrafo primero e inciso e) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 110, párrafo primero; 111; 112, fracción I; 113, párrafo primero; 119, fracciones I, III y XLIII; 122, fracción XVIII del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 8, fracción I; 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, 1; 3; 6, fracción VI; 10 de la Ley número 581 para la Tutela de Datos Personales del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 7 de los Lineamientos para la Tutela de Datos Personales en el Estado de Veracruz, que emitió el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información; 29 fracciones VII y VIII, 30, 31 y 33 fracción VII de los Lineamientos de la Junta General Ejecutiva que fijan los procedimientos administrativos para la operación de la Unidad de Acceso a la Información y el Comité de Información de Acceso Restringido y de Seguridad Informática de los Datos Personales del Instituto Electoral Veracruzano, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los *Sistemas de Datos Personales del Instituto Electoral Veracruzano*, en los términos que se señala en el Dictamen y anexos que emite el Comité de Acceso Restringido y de Seguridad Informática de los Datos Personales de este organismo electoral, documentos que se adjuntan al presente Acuerdo como parte integrante.

SEGUNDO. Se instruye a la Presidencia del Consejo General para que ordene la publicación en la *Gaceta Oficial* del Estado de los *Sistemas de Datos Personales del Instituto Electoral Veracruzano*, aprobados en el resolutivo anterior.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo y los *Sistemas de Datos Personales del Instituto Electoral Veracruzano* materia del presente Acuerdo, en la página de Internet del Instituto Electoral Veracruzano.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo por conducto del enlace a los responsables de cada sistema de datos personales del Instituto para su debido conocimiento, observancia, ejecución y cumplimiento.

Este Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el veinte de septiembre de dos mil trece, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales: Jacobo Alejandro Domínguez Gudini, Alfonso Ayala Sánchez, Arcelia Guerrero Castro, Humberto Antonio Ramírez Sainz y la Consejera Presidenta, Carolina Viveros García.

PRESIDENTA

SECRETARIO

CAROLINA VIVEROS GARCÍA
RÚBRICA.

VÍCTOR HUGO MOCTEZUMA LOBATO
RÚBRICA.

INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO

DICTAMEN POR EL QUE SE DETERMINAN LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY NÚMERO 581 PARA LA TUTELA DE DATOS PERSONALES EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

ANTECEDENTES

- I. Los artículos 24 y 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecían la obligación, de crear un listado o ficheros de los archivos que contenían datos personales, para tal efecto, el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información emitió y publicó mediante Gaceta Oficial del estado, número quince, de fecha quince de enero de dos mil diez, los “Lineamientos generales para orientar sobre la creación o modificación de ficheros o archivos que contengan datos personales, los que deberán ser acatados por los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- II. El Instituto Electoral Veracruzano, como Sujeto Obligado de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley en comento, creó los ficheros que contenían datos personales, cumplimentando la obligación de actualizarlos semestralmente, tal y como lo establecían los lineamientos ya citados,
- III. Con la entrada en vigor el 3 de octubre de 2012, de la Ley número 581 para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz, se deroga el Capítulo Quinto del Título Primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y todas las demás disposiciones que contravengan a esta, y se establece la obligación para el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información de emitir los lineamientos de observancia general para el manejo, tratamiento, seguridad y protección de los datos personales, los cuales fueron publicados mediante Gaceta Oficial del estado número ciento veintiocho, de fecha cuatro de abril de dos mil trece.
- IV. En los “Lineamientos para la Tutela de Datos Personales en el Estado de Veracruz”, se establecieron las particularidades con las que debe contar el Acuerdo que emita

cada ente público, mediante el cual se determinen los sistemas de datos personales.

- V. Con la entrada en vigor de la Ley para la Tutela de Datos Personales y los Lineamientos citados, fue necesario realizar la actualización y modificación de los “Lineamientos que emite la Junta General Ejecutiva que fijan los procedimientos administrativos para la operación de la Unidad de Acceso a la Información y el Comité de Información de Acceso Restringido y de Seguridad Informática de los Datos personales del Instituto Electoral Veracruzano”, aprobados en reunión Ordinaria de la Junta General Ejecutiva de fecha 16 de julio de dos mil trece, y solicitado su publicación en la Gaceta Oficial del estado, mediante oficio número IEV/PCG/1671/2013.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Información de Acceso Restringido y de Seguridad Informática de los Datos Personales del Instituto Electoral Veracruzano, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 6 párrafo segundo fracción II y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 67 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3, 6 fracción XII, 7, 10 y 40 de la Ley para la Tutela de Datos Personales del Estado de Veracruz; 27 de los Lineamientos que emite la Junta General Ejecutiva que fijan los procedimientos administrativos para la operación de la Unidad de Acceso a la Información y el Comité de Información de Acceso Restringido y de Seguridad Informática de los Datos Personales del Instituto Electoral Veracruzano.

CONSIDERANDOS:

- I. Que con fundamento en el artículo 6 párrafo tercero, 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Instituto Electoral Veracruzano es un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos y deberá garantizar el ejercicio de acceso a la información y proteger los datos estrictamente personales.

- II. Que el artículo 1 de la Ley para la Tutela de Datos Personales del Estado de Veracruz, expresa que el objeto de la misma, es establecer principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los entes públicos.
- III. Que el Instituto como ente público de conformidad con el artículo 6 fracción VI del propio ordenamiento citado, es responsable del tratamiento y protección de datos personales contenidos en sus sistemas de datos personales por lo que debe cumplir las normas aplicables en la materia.
- IV. Que el artículo 3 de la Ley para la Tutela de Datos Personales del Estado, dispone que los entes públicos, en el ámbito de su competencia, deberán promover, respetar, proteger y garantizar la seguridad de los datos personales que obren en su poder.
- V. Que con base en el artículo 10 de la Ley para la Tutela de Datos Personales del Estado, en relación con el artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, y 29 fracciones VII y VIII, 30 y 31 de los Lineamientos que emite la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral Veracruzano, corresponde al Comité de Información de Acceso Restringido y de Seguridad Informática de los Datos Personales del Instituto, aprobar la creación, modificación o suspensión de los sistemas de datos personales de este Instituto.
- VI. Que por sistema de datos personales debe entenderse todo conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales de los entes públicos, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.
- VII. Que el acuerdo de creación, modificación o suspensión de datos personales debe contener:
 - a) La finalidad del sistema de datos personales y los usos personales y los usos previstos para el mismo;
 - b) El origen de los datos y el grupo de interesados al que va dirigido;
 - c) Las personas o grupos de personas sobre las que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos;
 - d) El procedimiento de recopilación de los datos de carácter personal;

- e) La estructura básica del sistema de datos personales y la descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo;
- f) La cesión de la que pueden ser objeto los datos;
- g) Las instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales;
- h) La unidad administrativa ante la que podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición;
- i) El plazo de conservación de los datos; y
- j) El nivel de protección exigible.

VIII. Que el dispositivo 7 de los Lineamientos para la Tutela de Datos Personales en el Estado de Veracruz, que emitió el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, establece que los sistemas de datos personales deben identificarse en los archivos, registros, ficheros o bancos de datos que son producto de las actividades sustanciales que señale no normatividad interna aplicable, por lo que al revisar la organización documental, tramites y procedimientos que desarrollan, implementan o ejecutan las áreas administrativas de este Instituto Electoral Veracruzano, se detectó la existencia de **19** sistemas de datos personales que contempla el artículo 6 fracción XII de la Ley para la Tutela de Datos Personales del Estado, y son:

- a) **Contraloría General.** Sistemas de datos personales correspondientes a actas; procedimientos; y declaraciones patrimoniales de los servidores públicos del Instituto Electoral Veracruzano, en términos de los artículos 42 y 10 del Reglamento Interno del Instituto Electoral Veracruzano y del Reglamento de la Contraloría General de dicho Instituto, tiene la atribución de conocer de las quejas que se presenten en contra de los servidores públicos del Instituto, a efecto de levantar las actas correspondientes y seguir los procedimientos respectivos que de ellas deriven, para determinar las sanciones correspondientes.

Asimismo, dentro de sus atribuciones es la de llevar lo relacionado a las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos, resguarda el formato o acuse de recibo emitido por el Congreso del Estado, con la que acredita la presentación de la declaración patrimonial, que contiene datos personales que son almacenados en cumplimiento de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

- b) **Coordinación jurídica.** Sistema de datos personales correspondiente a juicios y procedimientos, cuyo resguardo encuentra su justificación en la recepción de procedimientos judicial y/o administrativos que son atendidos por la Coordinación Jurídica de este Instituto, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento Interno de este organismo electoral.
- c) **Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.** Sistema de datos personales correspondientes a expedientes del personal de los miembros del Servicio Profesional Electoral y capacitación, se recaban datos personales del personal que integra el Servicio Profesional Electoral, dentro de este se cuenta con todos los elementos identificativos de la persona, constancias de estudios, números telefónicos y correos particulares, acta de nacimiento, credencial de elector, RFC, CURP, datos biométricos, etc., de conformidad a lo establecido en el artículo 34 fracción V del Reglamento Interno del Instituto Electoral Veracruzano,
- d) **Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.** Sistemas de datos personales correspondientes al registro de Partidos y Asociaciones Políticas; libro de registro de representantes y comités de Partidos Políticos, coaliciones y directivos; libro de candidatos a cargos de elección popular; registro de órganos internos de los Partidos Políticos para el cobro de financiamientos; y registro de representantes de Asociaciones Políticas Estatales para el cobro de apoyos. Se recaban datos personales, en virtud de que dentro de los requisitos para constituir Asociaciones Políticas y Partidos Políticos estatales, se requiere de las listas nominales de los afiliados, la cual contiene, dependiendo de la forma utilizada, domicilio particular, folio de credencial de elector, firma, etc., de conformidad a lo establecido en el artículo 35 del Código 568 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- En referencia a los libros de registros, estos contienen datos personales acreditados con datos de la credencial de elector, distintos al año de registro, tocante al cobro de financiamiento, se recaban datos de cuentas bancarias, de conformidad a lo establecido en los artículos 58 y 128 del Código Electoral, en relación con el numeral 19 fracción VIII del Reglamento Interno de este Instituto.

e) **Dirección Ejecutiva de Administración.** Sistemas de datos personales, correspondientes al padrón de proveedores y prestadores de servicios del Instituto Electoral Veracruzano; recursos humanos y nómina. En la contratación, ingreso, designación, pago de nomina, cumplimiento de obligaciones fiscales y patronales, integración de expediente del personal que labora y laboró en el Instituto, se recopilan datos personales identificativos, electrónicos, patrimoniales, laborales, de salud, biométricos e incluso datos sensibles, cuyo soporte jurídico establece en diversos ordenamientos administrativos, contables y fiscales aplicables a este organismo, por lo que constituyen un sistema de datos personales en términos del artículo 6 fracción XII de la Ley para la tutela de Datos Personales del Estado.

Asimismo, se recopilan datos del padrón de proveedores y prestadores de servicios del Instituto, con fundamento en el artículo 22 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos, administración y enajenación de bienes muebles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

f) **Departamento de Diseño, Edición e Impresión.** sistemas de datos personales, correspondientes al registro fotográfico del personal que labora para el Instituto Electoral Veracruzano. Se recaban datos personales, en virtud de tener la fotografía de cada persona que labora en este Instituto, asimismo, se relaciona con datos personales correspondiente a su número de empleado.

g) **Departamento de Comunicación Social.** Sistemas de datos personales, correspondientes al directorio de medios de comunicación. Se recopilan datos como archivo fotográfico de las personas que laboran para un medio de comunicación, para identificación de los mismos, correlacionándolos con números telefónicos, correos y datos de contacto particulares.

h) **Unidad de Acceso a la Información.** Sistema de datos personales, correspondiente a las solicitudes de acceso a la información, recursos de revisión y orientación y quejas ciudadanas, de conformidad a lo establecido en el numeral 25 de la Ley de Transparencia, artículo 41 del Reglamento Interno de este Instituto, 6 y 7 de los Lineamientos que emite la Junta General Ejecutiva que fijan los procedimientos administrativos para la operación de la Unidad de Acceso a la Información y el Comité de

Información de Acceso Restringido y de Seguridad Informática de los Datos Personales del Instituto Electoral Veracruzano, se recopilan datos, correspondientes a las personas que realizan solicitudes de acceso a la información, por el sistema IEV, correo institucional y Hotmail, y de manera personal, de los cuales se obtienen cuentas de correo, número de teléfono, domicilio, en algunos caso firmas, esto depende de la modalidad de la recepción de la solicitud, asimismo, respecto de orientación y quejas se recopilan datos personales que identifican a la persona, similares a los recabados en las solicitudes de acceso a la información.

Asimismo, en relación a la substanciación de los recursos presentados ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información en contra del Instituto Electoral Veracruzano, toda vez que de conformidad con el artículo 65 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, son requisitos para la interposición del recurso datos personales, así mismo durante el trámite y substanciación también se recopilan datos objeto de tratamiento.

- i) **Departamento de Informática.** Sistemas de datos personales, correspondientes a detalles técnicos de configuración de los dominios de red empleados en los servidores que contiene el sitio web del Instituto; cuentas y contraseñas de usuarios con permiso de acceso a la intranet y topologías de las subredes y direcciones finales IP que se ocupan en la red de cómputo institucional.

Contiene datos personales, de conformidad al lineamiento cuarto, párrafo segundo de los Lineamientos para la tutela de Datos Personales en el Estado de Veracruz, donde se almacenan datos electrónicos de los diversos usuarios con acceso a la intranet, sistemas de recepción de solicitudes, correos electrónicos, accesos a cuentas bancarias, etc., así como datos biométricos del personal que labora en este órgano central.

- IX. Que en el Anexo de este documento, se describen los elementos y características de cada sistema de datos personales que son objeto de manejo y tratamiento del Instituto Electoral Veracruzano, a los que se aplicarán las medidas de seguridad y protección que señala la Ley de la Materia.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Comité de Acceso Restringido y de Seguridad Informática de los datos personales del Instituto Electoral Veracruzano, emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Se determinan como Sistemas de Datos Personales del Instituto Electoral Veracruzano, los siguientes:

a) Contraloría General.

1. Sistema de datos personales correspondientes a actas.
2. Sistema de datos personales correspondiente a procedimientos.
3. Sistemas de datos personales correspondientes a declaraciones patrimoniales de los servidores públicos del Instituto Electoral Veracruzano.

b) Coordinación jurídica.

4. Sistema de datos personales correspondiente a juicios y procedimientos.

c) Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

5. Sistemas de datos personales de expedientes del personal de los miembros del Servicio Profesional Electoral.
6. Sistema de datos personales de capacitación.

d) Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

7. Sistema de datos personales del registro de Partidos y Asociaciones Políticas.
8. Sistema de datos personales del libro de registro de Representantes y Comités de Partidos Políticos, Coaliciones y Directivos.
9. Sistema de datos personales del libro de candidatos a cargo de elección popular.
10. Sistema de datos personales del registro de órganos internos de los Partidos Políticos para el cobro de financiamientos.
11. Sistema de datos personales del registro de representantes de Asociaciones Políticas Estatales para el cobro de apoyos.

e) Dirección Ejecutiva de Administración.

12. Sistema de datos personales del padrón de proveedores y prestadores de servicios del Instituto Electoral Veracruzano.
13. Sistema de datos personales de los recursos humanos y nomina.

f) Departamento de Diseño, Edición e Impresión.

14. Sistema de datos personales del registro fotográfico del personal que labora para el Instituto Electoral Veracruzano.

g) Departamento de Comunicación Social.

15. Sistema de datos personales del directorio de medios de comunicación.

h) Unidades de Acceso a la Información.

16. Sistema de datos personales de las solicitudes de acceso a la información, recursos de revisión y orientación y quejas ciudadanas.

i) Departamento de Informática.

17. Sistemas de datos personales de los detalles técnicos de configuración de los dominios de red empleados en los servidores que contiene el sitio Web del Instituto.
18. Sistema de datos personales de las cuentas y contraseñas de usuarios con permiso de acceso a la intranet.
19. Sistema de datos personales de las topologías de las subredes y direcciones finales IP que se ocupan en la red de cómputo institucional.

Lo anterior, en términos del anexo que forma parte del presente acuerdo

SEGUNDO: Remítase el presente Dictamen a la Consejera Presidenta para que sea agregado como punto de acuerdo en la próxima sesión del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano.

TERCERO: Se instruye para que el Jefe del Departamento Responsable de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral Veracruzano en su calidad de enlace de los Sistemas de Datos Personales del Instituto, una vez aprobado por el Consejo General el presente Dictamen, implemente las acciones necesarias para que cada responsable de los sistemas de datos personales creados en este acuerdo, proceda a la inscripción a que se refiere el artículo 13 de la Ley para la Tutela de Datos Personales en el Estado de Veracruz, y los diversos 10 y 11 de los Lineamientos para la Tutela de Datos Personales, en el Registro Electrónico de Sistema de Datos Personales implementado por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Acceso Restringido y de Seguridad Informática de los Datos Personales del Instituto Electoral Veracruzano, en reunión extraordinaria celebrada el dieciocho de septiembre de dos mil trece.

LIC. CAROLINA VIVEROS GARCÍA
CONSEJERA PRESIDENTA Y PRESIDENTA
DEL COMITÉ
RÚBRICA.

DR. JACOBO ALEJANDRO DOMÍNGUEZ
GUDINI CONSEJERO ELECTORAL Y
VOCAL DEL COMITÉ
RÚBRICA.

LIC. ALBA ESTHER RODRÍGUEZ
SANGABRIEL
COORDINADORA JURÍDICA Y VOCAL DEL
COMITÉ
RÚBRICA.

LIC. JHONATHAN RENE DURAND SALAS
DIRECTOR EJECUTIVO DE
ADMINISTRACIÓN Y VOCAL DEL COMITÉ
RÚBRICA.

ING. ISRAEL RÍOS SERRANO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
INFORMÁTICA Y VOCAL DEL COMITÉ
RÚBRICA.

LIC. CARMINA AMPARO HERNÁNDEZ
ROMERO RESPONSABLE DE LA UNIDAD
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y VOCAL
DEL COMITÉ
RÚBRICA.

LIC. CLAUDIA E. CÓRDOVA CRUZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO ADSCRITA A LA UNIDAD DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y SECRETARIA DEL COMITÉ
RÚBRICA.

ANEXO
SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO (IEV)

a) CONTRALORÍA GENERAL.

1) SISTEMA DE DATOS PERSONALES CORRESPONDIENTES A ACTAS.

I. Finalidad y uso previsto.

Llevar a cabo un control, de los datos personales de los Servidores Públicos del Instituto Electoral Veracruzano contenidos en los expedientes relativos a las actas ya sean administrativas o de entrega recepción.

II. Origen de los datos y grupo de interesados al que va dirigido.

La información proviene de las actas administrativas o de entrega recepción en los que los servidores o exservidores públicos del Instituto Electoral Veracruzano formen parte, el grupo son todos los funcionarios o exfuncionarios del Instituto Electoral Veracruzano.

III. Persona o grupo de personas de quien se obtienen los datos.

Servidores o exservidores públicos del Instituto Electoral Veracruzano.

IV. Procedimiento de recopilación de los datos personales.

Se recopila de forma física a través de la compilación de información proveniente de las actas administrativas o de entrega recepción.

V. Estructura básica de los sistemas de datos personales y descripción de los tipos de datos:

Categoría	Tipo de datos personales
Datos identificativos.	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre • Fecha de nacimiento • Domicilio • RFC • Firma
Datos laborales.	<ul style="list-style-type: none"> • Cargo o puesto
Datos académicos.	<ul style="list-style-type: none"> • Grado máximo de estudios
Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales	<ul style="list-style-type: none"> • Sanción administrativa, en caso de ser procedente.

El modo de tratamiento es físico.

VI. Cesión de la que pueden ser objeto.

A las autoridades que en el ámbito de sus atribuciones y competencia lo requieran.

VII. Instancias responsables del tratamiento de datos personales.

Área administrativa: Contraloría General.

Cargo del responsable: Contralor General, Jefe del Departamento de Responsabilidades y Situación Patrimonial y Secretaria Ejecutiva.

VIII. Unidad administrativa ante la cual se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral Veracruzano.

Domicilio: Juárez No. 69, CP. 91000, Tel. 01 800 837 43 88, Xalapa, Veracruz.

Correo electrónico: transparencia@iev.org.mx o transparenciaiev@hotmail.com

IX. Plazo de conservación.

De acuerdo al valor documental administrativo y legal, se sujeta al plazo de conservación y vigencia señalado en el Catálogo de Disposición Documental, por lo que se conservará en archivo de trámite durante tres años y siete en el archivo de histórico. Una vez concluido el periodo pasará a baja.

X. Nivel de protección exigible.

Básico.

2) SISTEMA DE DATOS PERSONALES CORRESPONDIENTE A PROCEDIMIENTOS.

I. Finalidad y uso previsto

La finalidad es la formación, integración, sustanciación y resolución de los expedientes en materia de responsabilidades relativo a denuncias y procedimientos administrativos interpuestos en contra de los servidores o exservidores públicos por incumplimiento de la normatividad del Órgano Electoral y a la Ley de Responsabilidades de los servidores públicos del Estado de Veracruz, así como en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, administración y enajenación de bienes.

El uso de los datos personales que se recaban es exclusivamente para la identificación de las personas involucradas en los expedientes, así como para realizar notificaciones de resoluciones emitidas por el Órgano de Control Interno.

II. Origen de los datos y grupo de interesados al que va dirigido.

La información proviene de los quejosos, servidores o exservidores públicos del Instituto Electoral Veracruzano, así como de personas físicas o morales, que estén involucradas en los expedientes de adquisiciones.

III. Persona o grupo de personas de quien se obtienen los datos.

Quejosos, personas físicas o morales, servidores o exservidores públicos del Instituto Electoral Veracruzano.

IV. Procedimiento de recopilación de los datos personales.

Se recopila de forma física a través de la compilación de información proveniente de las denuncias y recursos.

V. Estructura básica de los sistemas de datos personales y descripción de los tipos de datos:

Categoría	Tipo de datos personales
Datos identificativos.	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre • Fecha de nacimiento • Domicilio • RFC • Firma
Datos laborales.	<ul style="list-style-type: none"> • Cargo o puesto • Acta constitutiva • Poder notarial
Datos académicos.	<ul style="list-style-type: none"> • Grado máximo de estudios
Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales	<ul style="list-style-type: none"> • Sanción administrativa, en caso procedente.

El modo de tratamiento es físico.

VI. Cesión de la que pueden ser objeto.

A las autoridades que en el ámbito de sus atribuciones y competencia lo requieran.

VII. Instancias responsables del tratamiento de datos personales.

Área administrativa: Contraloría General.

Cargo del responsable: Contralor General, Jefe del Departamento de Responsabilidades y Situación Patrimonial y Secretaria Ejecutiva.

VIII. Unidad administrativa ante la cual se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral Veracruzano.

Domicilio: Juárez No. 69, CP. 91000, Tel. 01 800 837 43 88, Xalapa, Veracruz.

Correo electrónico: transparencia@iev.org.mx o transparenciaiev@hotmail.com

IX. Plazo de conservación.

De acuerdo al valor documental administrativo y legal, se sujeta al plazo de conservación y vigencia señalado en el Catálogo de Disposición Documental, por lo que se conservará en archivo de trámite durante dos años y cuatro en el archivo de concentración. Una vez concluido el periodo pasará a baja.

X. Nivel de protección exigible.

Básico.

3) SISTEMA DE DATOS PERSONALES CORRESPONDIENTE A LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO.

La finalidad y uso es el registro de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos del Instituto Electoral Veracruzano.

I. Origen de los datos y grupo de interesados al que va dirigido.

La información proviene de los servidores públicos del Instituto Electoral Veracruzano, obligados a presentar la declaración patrimonial correspondiente y el grupo son los funcionarios del Instituto obligados a presentar la declaración patrimonial en los niveles de Asesores, Jefes de Departamentos, Subdirecciones, Direcciones, Secretaría Ejecutiva.

II. Persona o grupo de personas de quien se obtienen los datos.

Servidores públicos del Instituto Electoral Veracruzano, obligados a presentar la declaración correspondiente.

III. Procedimiento de recopilación de los datos personales.

Se recopila de forma física a través del formato emitido por el Congreso del Estado.

IV. Estructura básica de los sistemas de datos personales y descripción de los tipos de datos:

Categoría	Tipo de datos personales
Datos identificativos.	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre • Fecha de nacimiento • RFC • Firma
Datos académicos.	<ul style="list-style-type: none"> • Grado máximo de estudios

El modo de tratamiento es físico.

V. Cesión de la que pueden ser objeto.

La cesión se realiza al Congreso del Estado de Veracruz.

VI. Instancias responsables del tratamiento de datos personales.

Área administrativa: Contraloría General.

Cargo del responsable: Contralor General, Jefe del Departamento de Responsabilidades y Situación Patrimonial y Secretaria Ejecutiva.

VII. Unidad administrativa ante la cual se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral Veracruzano.

Domicilio: Juárez No. 69, CP. 91000, Tel. 01 800 837 43 88, Xalapa, Veracruz.

Correo electrónico: transparencia@iev.org.mx o transparenciaiev@hotmail.com

VIII. Plazo de conservación.

De acuerdo al valor documental administrativo y legal, se sujeta al plazo de conservación y vigencia señalado en el Catálogo de Disposición Documental, por lo que se conservará en archivo de trámite durante dos años y cuatro en el archivo de histórico. Una vez concluido el periodo pasará a baja.

IX. Nivel de protección exigible.

Básico.

b) COORDINACIÓN JURÍDICA.

4) SISTEMA DE DATOS PERSONALES CORRESPONDIENTE A JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS.

I. Finalidad y uso previsto

Su finalidad y uso es el control y seguimiento de las acciones legales de litigios promovidos por el Instituto Electoral Veracruzano o en contra de éste.

II. Origen de los datos y grupo de interesados al que va dirigido.

La procedencia de los datos es de los promoventes de los litigios en los cuales el Instituto forma parte.

III. Persona o grupo de personas de quien se obtienen los datos.

Promoventes de juicios o impugnaciones dentro de los cuales el Instituto forma parte.

IV. Procedimiento de recopilación de los datos personales.

Se obtiene de la transferencia por las autoridades jurisdiccionales de las copias o escritos iniciales o en su caso de los procedimientos jurisdiccionales o administrativos en los cuales el Instituto forme parte.

V. Estructura básica de los sistemas de datos personales y descripción de los tipos de datos:

Categoría	Tipo de datos personales
Datos identificativos	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre • Domicilio • Firma
Datos electrónicos	<ul style="list-style-type: none"> • Correo electrónico

El modo de tratamiento es físico.

VI. Cesión de la que pueden ser objeto.

Autoridades jurisdiccionales federales o locales que tengan competencia para la substanciación y trámite del procedimiento respectivo.

VII. Instancias responsables del tratamiento de datos personales.

Área administrativa: Coordinación Jurídica.

Cargo del Responsable: Coordinadora Jurídica, Jefes de Departamento.

VIII. Unidad administrativa ante la cual se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral Veracruzano.

Domicilio: Juárez No. 69, CP. 91000, Tel. 01 800 837 43 88, Xalapa, Veracruz.

Correo electrónico: transparencia@iev.org.mx o transparenciaiev@hotmail.com

IX. Plazo de conservación.

De acuerdo al valor documental administrativo y legal, se sujeta al plazo de conservación y vigencia señalado en el Catálogo de Disposición Documental, por lo que se conservará en archivo de trámite durante tres años y tres en el archivo de concentración. Su destino final es baja.

X. Nivel de protección exigible.

Básico.

c) DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.**5) SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE EXPEDIENTES DEL PERSONAL DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.****I. Finalidad y uso previsto.**

La finalidad es tener un archivo con los datos y documentos que respalden la información de los miembros del Servicio Profesional Electoral.

II. Origen de los datos y grupo de interesados al que va dirigido.

De los expedientes de los Servidores públicos pertenecientes al Servicio Profesional Electoral.

III. Persona o grupo de personas de quien se obtienen los datos.

De los miembros del Servicio Profesional Electoral.

IV. Procedimiento de recopilación de los datos personales.

Físico.

V. Estructura básica de los sistemas de datos personales y descripción de los tipos de datos:

Categoría	Tipo de datos personales
Datos identificativos	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre • Domicilio particular • Teléfono particular • Teléfono celular • Firma • CURP • RFC • Clave de elector • Matrícula del servicio militar
Datos electrónicos	<ul style="list-style-type: none"> • Correo electrónico
Datos laborales	<ul style="list-style-type: none"> • Nombramiento • Actividades extracurriculares • Currículum vitae
Datos académicos	<ul style="list-style-type: none"> • Constancias de estudios • Constancia de calificaciones • Constancia de terminación de estudio

El modo de tratamiento es automatizado.

VI. Cesión de la que pueden ser objeto.

No aplica.

VII. Instancias responsables del tratamiento de datos personales.

Área administrativa: Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

Cargo del responsable: Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

VIII. Unidad administrativa ante la cual se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral Veracruzano.
Domicilio: Juárez No. 69, CP. 91000, Tel. 01 800 837 43 88, Xalapa, Veracruz.
Correo electrónico: transparencia@iev.org.mx o transparenciaiev@hotmail.com

IX. Plazo de conservación.

De acuerdo al valor documental administrativo y legal, se sujeta al plazo de conservación y vigencia señalado en el Catálogo de Disposición Documental, por lo que se conservará en archivo de trámite indefinido, mientras se encuentre activo el miembro del Servicio Profesional Electoral, tres en el archivo de concentración, destino final baja.

X. Nivel de protección exigible.

Básico.

6) SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE CAPACITACIÓN.

I. Finalidad y uso previsto.

La finalidad es el control de asistencia a las actividades de capacitación que organiza el Instituto Electoral Veracruzano independientemente o en coordinación con alguna otra Institución, para profesionalizar al personal del Servicio Profesional y al personal de base y de confianza de este Instituto, así como a la ciudadanía en general.

El uso de los datos, es para un control de los servidores públicos del Instituto y de los asistentes a los eventos de capacitación; elaboración de constancias, y como soporte de informes.

II. Origen de los datos y grupo de interesados al que va dirigido.

El origen de los datos personales, es de los Servidores Públicos de este Instituto, y de los asistentes a los eventos de capacitación que organiza la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

III. Persona o grupo de personas de quien se obtienen los datos.

Del personal del Servicio Profesional, de base y confianza del Instituto y de los asistentes, a quienes se les brinda la capacitación.

IV. Procedimiento de recopilación de los datos personales.

Los datos se obtienen de las listas de asistencia.

V. Estructura básica de los sistemas de datos personales y descripción de los tipos de datos:

Categoría	Tipo de datos personales
Datos identificativos:	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre • Firma
Datos electrónicos:	<ul style="list-style-type: none"> • Correo electrónico
Datos laborales:	<ul style="list-style-type: none"> • Cargo • Dependencia

El modo de tratamiento es físico y automatizado.

VI. Cesión de la que pueden ser objeto.

- Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Veracruz.
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN).
- Alguna otra Institución que participe en coadyuvancia con el Instituto para capacitación.

VII. Instancias responsables del tratamiento de datos personales.

Área administrativa: Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

Cargo del responsable: Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

VIII. Unidad administrativa ante la cual se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral Veracruzano.

Domicilio: Juárez No. 69, CP. 91000, Tel. 01 800 837 43 88, Xalapa, Veracruz.

Correo electrónico: transparencia@iev.org.mx o transparenciaiev@hotmail.com

IX. Plazo de conservación.

De acuerdo al valor documental administrativo y legal, se sujeta al plazo de conservación y vigencia señalado en el Catálogo de Disposición Documental, por lo que se conservará en archivo de trámite dos años, tres en el archivo de concentración, destino final baja.

X. Nivel de protección exigible.

Básico.

d) DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS.

7) SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL REGISTRO DE PARTIDOS Y ASOCIACIONES POLITICAS.

I. Finalidad y uso previsto.

Es la obtención de los datos para el registro ante la autoridad electoral correspondiente, ya sea como Partido Político estatal o Asociación Política.

II. Origen de los datos y grupo de interesados al que va dirigido.

El origen de los datos es la documentación que cada Partido y Asociación Política entrega ante el IEV, como parte de los requisitos obtenidos en la legislación electoral vigente

Grupo de interesados, a las autoridades electorales y/o jurisdiccionales, Partidos, Asociaciones Políticas.

III. Persona o grupo de personas de quien se obtienen los datos.

Partidos Políticos Estatales y Asociaciones Políticas.

IV. Procedimiento de recopilación de los datos personales.

Los datos se obtienen de los documentos que presentan los Partidos Políticos Estatales o la Asociaciones Políticas.

V. Estructura básica de los sistemas de datos personales y descripción de los tipos de datos:

Categoría	Tipo de datos personales
Datos identificativos	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre • Teléfono particular • Teléfono celular • Domicilio Particular • CURP • Credencial de elector
Datos electrónicos	<ul style="list-style-type: none"> • Correo electrónico

El modo de tratamiento es físico y automatizado.

VI. Cesión de la que pueden ser objeto.

Autoridad electoral y/o jurisdiccional.

VII. Instancias responsables del tratamiento de datos personales.

Área administrativa: Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Cargo del responsable: Director Ejecutivo de Prerrogativas, Jefe de Departamentos u Oficina y encargada del manejo del Archivo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativa y Partidos Políticos.

VIII. Unidad administrativa ante la cual se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral Veracruzano.

Domicilio: Juárez No. 69, CP. 91000, Tel. 01 800 837 43 88, Xalapa, Veracruz.

Correo electrónico: transparencia@iev.org.mx o transparenciaiev@hotmail.com

IX. Plazo de conservación.

De acuerdo al valor documental administrativo y legal, se sujeta al plazo de conservación y vigencia señalado en el Catálogo de Disposición Documental, por lo que se conservará en archivo de trámite durante cinco años y dos en el archivo de concentración. Su destino final será histórico.

X. Nivel de protección exigible.

Alto.

8) SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL LIBRO DE REGISTRO DE REPRESENTANTES Y COMITÉS DE PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y DIRECTIVOS.

I. Finalidad y uso previsto.

La finalidad es que cada Partido y Asociación Política, reúna los requisitos señalados en la legislación electoral vigente y lograr su registro correspondiente.

El uso, supervisar que cada Partido y Asociación tenga actualizado y validado su registro ante el Instituto Electoral Veracruzano.

I. Origen de los datos y grupo de interesados al que va dirigido.

El origen de los datos es de los Partidos y Asociaciones Políticas y grupo de interesados autoridades electorales y/o jurisdiccionales.

II. Persona o grupo de personas de quien se obtienen los datos.

Partidos Políticos y Asociaciones Políticas.

III. Procedimiento de recopilación de los datos personales.

Los datos personales se obtienen de los documentos que presentan los Partidos Políticos Estatales y Asociaciones Políticas.

IV. Estructura básica de los sistemas de datos personales y descripción de los tipos de datos:

Categoría	Tipo de datos personales
Datos identificativos	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre • Teléfono Particular • Teléfono Celular • Credencial de elector
Datos Electrónicos	<ul style="list-style-type: none"> • Correo electrónico

El modo de tratamiento es físico y automatizado.

V. Cesión de la que pueden ser objeto.

Autoridades electorales y/o jurisdiccionales.

VI. Instancias responsables del tratamiento de datos personales.

Área administrativa: Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
 Cargo del responsable: Director Ejecutivo de Prerrogativas, Jefe de Departamentos u Oficina y encargada del manejo del Archivo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativa y Partidos Políticos.

VII. Unidad administrativa ante la cual se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral Veracruzano.
Domicilio: Juárez No. 69, CP. 91000, Tel. 01 800 837 43 88, Xalapa, Veracruz.
Correo electrónico: transparencia@iev.org.mx o transparenciaiev@hotmail.com

VIII. Plazo de conservación.

De acuerdo al valor documental administrativo y legal, se sujeta al plazo de conservación y vigencia señalado en el Catálogo de Disposición Documental, por lo que se conservará en archivo de trámite durante cinco años y dos en el archivo de concentración. Destino final histórico.

IX. Nivel de protección exigible.

Alto.

9) SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL LIBRO DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR.

I. Finalidad y uso previsto.

La finalidad y uso es la formación del expediente personal para que cada candidato una vez revisado y validado se proceda al registro del mismo ante el Instituto Electoral Veracruzano y en caso de impugnación para revisión por la autoridad electoral correspondiente.

X. Origen de los datos y grupo de interesados al que va dirigido.

La documentación procede de cada candidato y de los Partidos Políticos y va dirigido al IEV, Partidos Políticos y a la autoridad electoral correspondiente.

XI. Persona o grupo de personas de quien se obtienen los datos.

Candidatos y de los Partido Político.

XII. Procedimiento de recopilación de los datos personales.

Los datos personales se obtienen de los documentos que presentan los candidatos a cargos de elección popular.

XIII. Estructura básica de los sistemas de datos personales y descripción de los tipos de datos:

Categoría	Tipo de datos personales
Datos identificativos	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de nacimiento • Credencial de elector • Teléfono particular • Teléfono celular • Domicilio particular • Firma
Datos electrónicos	<ul style="list-style-type: none"> • Correo electrónico

El modo de tratamiento es físico y automatizado.

XIV. Cesión de la que pueden ser objeto.

Autoridad electoral y/o jurisdiccional.

XV. Instancias responsables del tratamiento de datos personales.

Área administrativa: Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, Secretaría Ejecutiva y coordinación jurídica.

Cargo del responsable: Director Ejecutivo de Prerrogativas, Jefe de Departamentos u Oficina y encargada del manejo del Archivo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativa y Partidos Políticos, Secretario Ejecutivo y Coordinadora Jurídica del Instituto Electoral Veracruzano.

XVI. Unidad administrativa ante la cual se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral Veracruzano.

Domicilio: Juárez No. 69, CP. 91000, Tel. 01 800 837 43 88, Xalapa, Veracruz.

Correo electrónico: transparencia@iev.org.mx o transparenciaiev@hotmail.com

XVII. Plazo de conservación.

De acuerdo al valor documental administrativo y legal, se sujeta al plazo de conservación y vigencia señalado en el Catálogo de Disposición Documental, por lo que se conservará en archivo de trámite durante cinco años y dos en el archivo de concentración. Su destino final será histórico.

XVIII. Nivel de protección exigible.

Alto

10) SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL REGISTRO DE ÓRGANOS INTERNOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA COBRO DE FINANCIAMIENTOS.

I. Finalidad y uso previsto.

La finalidad y uso es corroborar que los partidos políticos reúnen los requisitos señalados en la legislación electoral vigente, con el objeto de recibir las prerrogativas y/o el financiamiento correspondiente.

II. Origen de los datos y grupo de interesados al que va dirigido.

El origen de los datos proviene de los Partidos Políticos, se dirige a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Electoral Veracruzano.

III. Persona o grupo de personas de quien se obtienen los datos.

Los Partidos Políticos.

IV. Procedimiento de recopilación de los datos personales.

Los datos se obtienen de la documentación que presentan los Partidos Políticos, de forma física.

V. Estructura básica de los sistemas de datos personales y descripción de los tipos de datos:

Categoría	Tipo de datos personales
Datos identificativos	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre del responsable del Partido Político para el cobro de Prerrogativas y financiamiento. • Credencial de elector. • Teléfono particular • Teléfono celular • Firma
Correo electrónico	<ul style="list-style-type: none"> • Correo electrónico • Clave interbancaria

El modo de tratamiento es físico y automatizado.

VI. Cesión de la que pueden ser objeto.

Institución bancaria que notifique el Partido Político.

VII. Instancias responsables del tratamiento de datos personales.

Área administrativa: Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y Dirección Ejecutiva de Administración.

Cargo del responsable: Director Ejecutivo de Prerrogativas, Jefe de Departamentos u Oficina y encargada del manejo del Archivo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativa y Partidos Políticos, y Director Ejecutivo de Administración del Instituto Electoral Veracruzano.

VIII. Unidad administrativa ante la cual se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral Veracruzano.

Domicilio: Juárez No. 69, CP. 91000, Tel. 01 800 837 43 88, Xalapa, Veracruz.

Correo electrónico: transparencia@iev.org.mx o transparenciaiev@hotmail.com

IX. Plazo de conservación.

De acuerdo al valor documental administrativo y legal, se sujeta al plazo de conservación y vigencia señalado en el Catálogo de Disposición Documental, por lo que se conservará en archivo de trámite durante cinco años y cinco en el archivo de concentración. Destino final baja.

X. Nivel de protección exigible.

Alto.

11) SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL REGISTRO DE REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES POLÍTICAS ESTATALES PARA EL COBRO DE APOYOS.**I. Finalidad y uso previsto.**

La finalidad y uso es corroborar que las Asociaciones Políticas tengan vigente su registro para poder tener derecho a los apoyos previstos en la legislación electoral vigente.

II. Origen de los datos y grupo de interesados al que va dirigido.

Asociaciones Políticas Estales, a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Electoral Veracruzano.

III. Persona o grupo de personas de quien se obtienen los datos.

Asociaciones Políticas Estatales.

IV. Procedimiento de recopilación de los datos personales.

Los datos se obtienen de los documentos que presentan las Asociaciones Políticas Estatales.

V. Estructura básica de los sistemas de datos personales y descripción de los tipos de datos:

Categoría	Tipo de datos personales
Datos identificativos	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre del responsable de la Asociación para el cobro de apoyos. • Teléfono particular • Teléfono celular • Firma
Datos electrónicos	<ul style="list-style-type: none"> • Correo electrónico

El modo de tratamiento es físico y automatizado.

VI. Cesión de la que pueden ser objeto.

No aplica.

VII. Instancias responsables del tratamiento de datos personales.

Área administrativa: Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
 Cargo del responsable: Director Ejecutivo de Prerrogativas, Jefe de Departamentos u Oficina y encargada del manejo del Archivo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativa y Partidos Políticos.

VIII. Unidad administrativa ante la cual se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral Veracruzano.
Domicilio: Juárez No. 69, CP. 91000, Tel. 01 800 837 43 88, Xalapa, Veracruz.
Correo electrónico: transparencia@iev.org.mx o transparenciaiev@hotmail.com

IX. Plazo de conservación.

De acuerdo al valor documental administrativo y legal, se sujeta al plazo de conservación y vigencia señalado en el Catálogo de Disposición Documental, por lo que se conservará en archivo de trámite durante cinco años y cinco en el archivo de concentración. Destino final baja.

X. Nivel de protección exigible.

Alto

e) DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN.

12) SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL PADRÓN DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO.

I. Finalidad y uso previsto.

La finalidad es la de realizar el control del padrón de proveedores y prestadores de servicios del Instituto Electoral Veracruzano.

El uso de los datos personales que se recaban exclusivamente para cumplimiento de requisitos de contratación y prestaciones de servicios, con fundamento en el artículo 22 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos, administración y enajenación de bienes muebles el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. Origen de los datos y grupo de interesados al que va dirigido.

De los proveedores y prestadores de servicios del Instituto Electoral Veracruzano.

III. Persona o grupo de personas de quien se obtienen los datos.

Proveedores y prestadores de servicios del Instituto Electoral Veracruzano.

IV. Procedimiento de recopilación de los datos personales.

De forma física a través de la solicitud de alta.

V. Estructura básica de los sistemas de datos personales y descripción de los tipos de datos:

Categoría	Tipo de datos personales
Datos identificativos	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de nacimiento. • Credencial de elector. • Domicilio. • Teléfono particular. • Teléfono celular. • RFC. • Alta en la Secretaría de Hacienda. • Último pago provisional. • Última declaración anual. • Cuenta bancaria.
Datos electrónicos	<ul style="list-style-type: none"> • Correo electrónico. • Clave interbancaria.
Datos patrimoniales	<ul style="list-style-type: none"> • Acta constitutiva en caso de persona moral.

El modo de tratamiento es físico y automatizado.

VI. Cesión de la que pueden ser objeto.

- Órgano de Fiscalización Superior (ORFIS).

VII. Instancias responsables del tratamiento de datos personales.

Área administrativa: Dirección Ejecutiva de Administración.

Cargo del responsable: Director Ejecutiva de Administración.

VIII. Unidad administrativa ante la cual se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral Veracruzano.

Domicilio: Juárez No. 69, CP. 91000, Tel. 01 800 837 43 88, Xalapa, Veracruz.

Correo electrónico: transparencia@iev.org.mx o transparenciaiev@hotmail.com

IX. Plazo de conservación.

De acuerdo al valor documental administrativo y legal, se sujeta al plazo de conservación y vigencia señalado en el Catálogo de Disposición Documental, por los que se conservará en archivo de trámite durante tres años y siete en el archivo de concentración. Destino final histórico.

X. Nivel de protección exigible.

Medio.

13) SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS RECURSOS HUMANOS Y NÓMINA.

I. Finalidad y uso previsto.

La finalidad es la de realizar los trámites de contratación, así como lo necesario para la administración de nómina, otorgamiento de prestaciones y movimiento de personal.

El uso de los datos personales que se recaban es exclusivamente para cumplimiento de requisitos de contratación, obligaciones patronales y prestaciones laborales.

II. Origen de los datos y grupo de interesados al que va dirigido.

Del interesado como trabajador del Instituto Electoral Veracruzano y el grupo se refiere a los servidores públicos de este Instituto.

III. Persona o grupo de personas de quien se obtienen los datos.

Servidores públicos del Instituto Electoral Veracruzano.

IV. Procedimiento de recopilación de los datos personales.

Se recopila de forma física y electrónica de conformidad con los formatos de ingreso y contratos de personal.

V. Estructura básica de los sistemas de datos personales y descripción de los tipos de datos:

Categoría	Tipo de datos personales
Datos identificativos	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre • Domicilio • Teléfono particular • Teléfono celular • Estado civil

	<ul style="list-style-type: none"> • Firma • RFC • CURP • Nombres de familiares. Dependientes y beneficiarios • Fecha de nacimiento • Lugar de nacimiento • Fotografía
Datos electrónicos	<ul style="list-style-type: none"> • Correo electrónico
Datos académicos	<ul style="list-style-type: none"> • Trayectoria educativa (curriculums) • Títulos • Cédula profesional • Certificados • Reconocimientos • Constancias • Diplomas
Datos de salud	<ul style="list-style-type: none"> • Incapacidades médicas • Padecimientos • Enfermedades
Datos laborales	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de empleo • Nombramientos • Contratos • Número de seguridad social • Número de afiliación al IPE • Constancia de NO inhabilitación • Constancia de NO antecedentes penales
Datos Patrimoniales	<ul style="list-style-type: none"> • Cuenta bancaria • Información fiscal • Seguros • Descuentos por orden judicial • Créditos
Datos biométricos	<ul style="list-style-type: none"> • Huella dactilar
Datos personales de naturaleza pública	<ul style="list-style-type: none"> • Resumen curricular de los servidores públicos del Instituto hasta nivel de jefe de departamento.

El modo de tratamiento es físico y automatizado.

VI. Cesión de la que pueden ser objeto.

Los datos personales se ceden con el objeto de cumplimiento de obligaciones fiscales, laborales, administrativas o de auditoría, a las siguientes dependencias:

- Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Instituto de Pensiones del Estado.
- Secretaría de Finanzas y Planeación.
- Banco Nacional de México (BANAMEX).
- Prestaciones Universales S.A. de C.V. (SI VALE).
- Banco Mercantil del Norte (BANORTE).

VII. Instancias responsables del tratamiento de datos personales.

Área administrativa: Dirección Ejecutiva de Administración.

Cargo del responsable: Director Ejecutivo de Administración, Jefe de Departamento de Recurso Financieros y Jefe de Oficina.

VIII. Unidad administrativa ante la cual se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral Veracruzano.

Domicilio: Juárez No. 69, CP. 91000, Tel. 01 800 837 43 88, Xalapa, Veracruz.

Correo electrónico: transparencia@iev.org.mx o transparenciaiev@hotmail.com

IX. Plazo de conservación.

De acuerdo al valor documental administrativo y legal, se sujeta al plazo de conservación y vigencia señalado en el Catálogo de Disposición Documental, por lo que se conservará indefinidamente hasta terminar la relación de laboral, dos en archivo de concentración. Su destino final será baja.

X. Nivel de protección exigible.

Alto.

f) DEPARTAMENTO DE DISEÑO, EDICIÓN E IMPRESIÓN.

14) SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL PERSONAL QUE LABORA PARA EL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO.

I. Finalidad y uso previsto.

Su finalidad y uso es tener el registro fotográfico del personal que labora para el Instituto Electoral Veracruzano, para su identificación.

II. Origen de los datos y grupo de interesados al que va dirigido.

Del personal que labora para el Instituto y el grupo se refiere a los servidores públicos del Instituto Electoral Veracruzano.

III. Persona o grupo de personas de quien se obtienen los datos.

Servidores públicos del Instituto Electoral Veracruzano.

IV. Procedimiento de recopilación de los datos personales.

Físico y automatizado.

V. Estructura básica de los sistemas de datos personales y descripción de los tipos de datos:

Categoría	Tipo de datos personales
Datos identificativos	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre • Fotografía • Firma
Datos laborales	<ul style="list-style-type: none"> • Número de empleado

El modo de tratamiento es físico y automatizado.

VI. Cesión de la que pueden ser objeto.

Depende de la empresa ganadora de la licitación para la impresión.

VII. Instancias responsables del tratamiento de datos personales.

Área administrativa: Departamento de Diseño, Edición e Impresión.

Cargo del responsable: Jefe de Departamento, Diseñador y Secretaria del Departamento de Diseño, Edición e Impresión.

VIII. Unidad administrativa ante la cual se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral Veracruzano.
Domicilio: Juárez No. 69, CP. 91000, Tel. 01 800 837 43 88, Xalapa, Veracruz.
Correo electrónico: transparencia@iev.org.mx o transparenciaiev@hotmail.com

IX. Plazo de conservación.

Indefinida hasta, que termine la relación laboral.

X. Nivel de protección exigible.

Básico.

g) DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

15) SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL DIRECTORIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

I. Finalidad y uso previsto.

La finalidad es integrar una guía con la información de los medios de comunicación y la de sus representantes que le dan cobertura a las actividades del Instituto Electoral Veracruzano.

Su uso, es exclusivamente para identificación y localización de los representantes de los medios de comunicación para hacerles llegar la información institucional (boletines y órdenes de inserción).

II. Origen de los datos y grupo de interesados al que va dirigido.

Es de los medios de comunicación, y va dirigido solo al departamento de comunicación social.

III. Persona o grupo de personas de quien se obtienen los datos.

Medios de comunicación.

IV. Procedimiento de recopilación de los datos personales.

Físico y automatizado, de forma directa del comunicador.

V. Estructura básica de los sistemas de datos personales y descripción de los tipos de datos:

Categoría	Tipo de datos personales
Datos identificativos.	<ul style="list-style-type: none">• Nombre• Domicilio• Teléfono particular• Teléfono celular• Fecha de cumpleaños
Datos electrónicos.	<ul style="list-style-type: none">• Correo electrónico

El modo de tratamiento es físico y automatizado.

VI. Cesión de la que pueden ser objeto.

No aplica.

VII. Instancias responsables del tratamiento de datos personales.

Área administrativa: Departamento de Comunicación Social.

Cargo del responsable: Jefe del departamento de Comunicación Social, técnico de información y diseñador.

VIII. Unidad administrativa ante la cual se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral Veracruzano.

Domicilio: Juárez No. 69, CP. 91000, Tel. 01 800 837 43 88, Xalapa, Veracruz.

Correo electrónico: transparencia@iev.org.mx o transparenciaiev@hotmail.com

IX. Plazo de conservación.

De acuerdo al valor documental administrativo, se sujeta al plazo de conservación y vigencia señalado en el catálogo de disposición documental, por lo que se conservará en archivo de trámite durante dos años y dos en el archivo de concentración, una vez concluido el periodo, se transfiere a baja.

X. Nivel de protección exigible.

Básico.

h) UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.**16) SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, RECURSOS DE REVISIÓN Y ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.****XI. Finalidad y uso previsto.**

Su finalidad y uso es registrar y gestionar las solicitudes de información pública y acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales que los particulares dirigen a este sujeto obligado, así como, la de documentar, integrar y substanciar los expedientes relativos a los recursos de revisión interpuestos en contra de este sujeto obligado, como los de integrar la estadística final de solicitudes, recursos y orientación y quejas recibidas anualmente.

XII. Origen de los datos y grupo de interesados al que va dirigido.

La información proviene de los particulares, que ejercen su derecho de acceso a la información a través del sistema IEV, correo institucional y Hotmail, así como las orientaciones y quejas recibidas vías telefónica, en el caso de los recursos de revisión provienen de los recurrentes y del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

XIII. Persona o grupo de personas de quien se obtienen los datos.

De los particulares que utilizan el sistema IEV, correo institucional, Hotmail, de manera personal y a través de la línea FONON-IEV 01 800 837 43 88, recurrentes y del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

XIV. Procedimiento de recopilación de los datos personales.

De forma electrónica de acuerdo al formato habilitado en el vínculo de la Unidad de Acceso, o de los datos proporcionados a través de los correos electrónicos para recepción de solicitudes, de manera personal de los solicitantes que acuden a esta Unidad a solicitar información y vía telefónica para el caso de orientación y quejas.

En referencia a los recursos de revisión, se recaban de manera electrónica o de forma física, según el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información realice la notificación.

XV. Estructura básica de los sistemas de datos personales y descripción de los tipos de datos:

Categoría	Tipo de datos personales
Datos de identificación	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre • Domicilio • Teléfono particular • Teléfono celular • Correo electrónico • Credencial de elector • CURP • Fecha de nacimiento
Datos académicos	<ul style="list-style-type: none"> • Nivel educativo
Datos laborales	<ul style="list-style-type: none"> • Ocupación

El modo de tratamiento es físico y automatizado.

XVI. Cesión de la que pueden ser objeto.

Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

XVII. Instancias responsables del tratamiento de datos personales.

Área administrativa: Unidad de Acceso a la Información.

Cargo del responsable: Jefa de la Unidad de Acceso y analistas.

XVIII. Unidad administrativa ante la cual se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral Veracruzano.

Domicilio: Juárez No. 69, CP. 91000, Tel. 01 800 837 43 88, Xalapa, Veracruz.

Correo electrónico: transparencia@iev.org.mx o transparenciaiev@hotmail.com

XIX. Plazo de conservación.

De acuerdo al valor documental administrativo y legal, se sujeta al plazo de conservación y vigencia señalado en el Catálogo de Disposición Documental, por lo que se conservará:

Solicitudes de Acceso a la Información: dos años en archivo de trámite, y cinco en el archivo de concentración.

Recursos de revisión: Una vez concluido el procedimiento se transfiere al archivo histórico.

Orientación y quejas: dos años en archivo de trámite, y tres en el archivo de concentración. Destino final baja.

XX. Nivel de protección exigible.

Básico.

i) DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA.

17) SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS DETALLES TÉCNICOS DE LA CONFIGURACIÓN DE LOS DOMINIOS DE RED EMPLEADOS EN LOS SERVIDORES QUE CONTIENE EL SITIO WEB DEL INSTITUTO.

I. Finalidad y uso previsto.

Finalidad y uso, llevar el control de los permisos hacia los recursos de cómputo, cuentas y contraseñas de los usuarios.

II. Origen de los datos y grupo de interesados al que va dirigido.

A través de la red privada del Instituto, destinada al uso de los Servidores Públicos de este Instituto.

III. Persona o grupo de personas de quien se obtienen los datos.

De cada uno de los servidores públicos que se solicita tengan acceso a la red privada del Instituto.

IV. Procedimiento de recopilación de los datos personales.

Automatizado.

V. Estructura básica de los sistemas de datos personales y descripción de los tipos de datos:

Categoría	Tipo de datos personales
Datos identificativos	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre • Domicilio particular • Teléfono particular • RFC • Clave de elector • Fotografía
Datos electrónicos	<ul style="list-style-type: none"> • Correo electrónico

	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección IP • Nombre de usuario • Contraseña
Datos laborales	<ul style="list-style-type: none"> • Cargo

El modo de tratamiento es automatizado.

VI. Cesión de la que pueden ser objeto.

No aplica

VII. Instancias responsables del tratamiento de datos personales.

Área administrativa: Departamento de Informática.

Cargo del responsable: Jefe del Departamento de Informática.

VIII. Unidad administrativa ante la cual se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral Veracruzano.

Domicilio: Juárez No. 69, CP. 91000, Tel. 01 800 837 43 88, Xalapa, Veracruz.

Correo electrónico: transparencia@iev.org.mx o transparenciaiev@hotmail.com

IX. Plazo de conservación.

De acuerdo al valor documental administrativo, se sujeta al plazo de conservación y vigencia señalado en el catálogo de disposición documental, por lo que se conservará en archivo de trámite durante once años y uno en el archivo de concentración, una vez concluido el periodo, se transfiere a baja.

X. Nivel de protección exigible.

Alto

18) SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LAS CUENTAS Y CONTRASEÑAS DE USUARIOS CON PERMISO DE ACCESO A LA INTRANET.

I. Finalidad y uso previsto.

Finalidad y uso, el resguardo de las cuentas y contraseñas y la información Institucional de los usuarios de la intranet.

II. Origen de los datos y grupo de interesados al que va dirigido.

Red privada del Instituto con acceso restringido, solo mediante el nombre de usuario y una contraseña, que tienen los Servidores Públicos del Instituto.

III. Persona o grupo de personas de quien se obtienen los datos.

De cada uno de los Servidores Públicos que tienen acceso a la red privada.

IV. Procedimiento de recopilación de los datos personales.

Automatizado.

V. Estructura básica de los sistemas de datos personales y descripción de los tipos de datos:

Categoría	Tipo de datos personales
Datos identificativos	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre • Domicilio particular • Teléfono particular • RFC • Clave de elector
Datos laborales	<ul style="list-style-type: none"> • Cargo
Datos electrónicos	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección IP • Nombre de usuario • Contraseña • Códigos cibernéticos

El modo de tratamiento es automatizado.

VI. Cesión de la que pueden ser objeto.

No aplica.

VII. Instancias responsables del tratamiento de datos personales.

Área administrativa: Departamento de Informática.

Cargo del responsable: Jefe del Departamento de Informática.

VIII. Unidad administrativa ante la cual se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral Veracruzano.
Domicilio: Juárez No. 69, CP. 91000, Tel. 01 800 837 43 88, Xalapa, Veracruz.
Correo electrónico: transparencia@iev.org.mx o transparenciaiev@hotmail.com

IX. Plazo de conservación.

De acuerdo al valor documental administrativo, se sujeta al plazo de conservación y vigencia señalado en el catálogo de disposición documental, por lo que se conservará en archivo de trámite durante once años y uno en el archivo de concentración, una vez concluido el periodo, se transfiere a baja.

X. Nivel de protección exigible.

Alto.

19) SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE TOPOLOGÍAS DE LAS SUBREDES Y DIRECCIONES FINALES IP QUE SE OCUPAN EN LA RED DE CÓMPUTO INSTITUCIONAL.

I. Finalidad y uso previsto.

La finalidad y uso es mantener organizada la red institucional y reguardar las direcciones IP de los usuarios.

II. Origen de los datos y grupo de interesados al que va dirigido.

Topologías de las redes y direcciones IP de los Servidores Públicos que tienen asignadas computadoras.

III. Persona o grupo de personas de quien se obtienen los datos.

De cada uno de los Servidores que tienen acceso a la red privada del Instituto.

IV. Procedimiento de recopilación de los datos personales.

Automatizado.

V. Estructura básica de los sistemas de datos personales y descripción de los tipos de datos:

Categoría	Tipo de datos personales
Datos identificativos	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre • Teléfono particular • RFC • Clave de elector
Datos electrónicos	<ul style="list-style-type: none"> • Códigos cibernéticos • Dirección IP
Datos laborales	<ul style="list-style-type: none"> • Cargo

El modo de tratamiento es automatizado.

VI. Cesión de la que pueden ser objeto.

No aplica.

VII. Instancias responsables del tratamiento de datos personales.

Área administrativa: Departamento de Informática.

Cargo del responsable: Jefe del Departamento de Informática.

VIII. Unidad administrativa ante la cual se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral Veracruzano.

Domicilio: Juárez No. 69, CP. 91000, Tel. 01 800 837 43 88, Xalapa, Veracruz.

Correo electrónico: transparencia@iev.org.mx o transparenciaiev@hotmail.com

IX. Plazo de conservación.

De acuerdo al valor documental administrativo, se sujeta al plazo de conservación y vigencia señalado en el catálogo de disposición documental, por lo que se conservará en archivo de trámite durante once años y uno en el archivo de concentración, una vez concluido el periodo, se transfiere a baja.

X. Nivel de protección exigible.

Alto.

ATENTO AVISO

A los usuarios que publican licitaciones y convocatorias en la *Gaceta Oficial*, se les recuerda que deben presentar el documento original debidamente firmado y acompañado por el archivo electrónico, así como por el recibo de pago correspondiente.

La Dirección

**Tarifa autorizada por el pleno del H. Congreso del Estado de acuerdo
con el Decreto 263 que reforma la Ley 249 de la *Gaceta Oficial***

PUBLICACIONES	SALARIOS MÍNIMOS	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) Edicto de interés pecuniario como prescripciones positivas, denuncias, juicios sucesorios, aceptación de herencia, convocatorias para fraccionamientos, palabras por inserción.	0.034	\$ 2.40
B) Edictos de interés social como: cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción.	0.023	\$ 1.62
C) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	6.83	\$ 482.11
D) Sentencias, resoluciones, deslindes de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	2.10	\$ 148.23
VENTAS	SALARIOS MÍNIMOS	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) <i>Gaceta Oficial</i> de una a veinticuatro planas.	2	\$ 141.17
B) <i>Gaceta Oficial</i> de veinticinco a setenta y dos planas.	5	\$ 352.94
C) <i>Gaceta Oficial</i> de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	6	\$ 423.52
D) Número Extraordinario.	4	\$ 282.35
E) Por hoja certificada de <i>Gaceta Oficial</i> .	0.57	\$ 40.23
F) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	15	\$ 1,058.81
G) Por un año de suscripción foránea.	20	\$ 1,411.74
H) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	8	\$ 564.70
I) Por un semestre de suscripción foránea.	11	\$ 776.46
J) Por un ejemplar normal atrasado.	1.50	\$ 105.88

SALARIO MÍNIMO VIGENTE \$ 61.38 M.N.

EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
Directora General de la Editora de Gobierno: ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA
Directora de la Gaceta Oficial: INGRID PATRICIA LÓPEZ DELFÍN
Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-5, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.
Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver.
Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 www.editoraveracruz.gob.mx
El proceso de publicación de documentos en la *Gaceta Oficial* está certificado por la norma internacional de calidad ISO 9001:2008